

Dirección General de Tributación



Manual de uso
Portal contribuyente

Dirección de Servicio al Contribuyente
Dirección de Recaudación
Con imágenes al 17 de agosto del 2015

Tabla de contenido

Tabla de contenido 2

Portal contribuyente 3

Creación de cuenta cliente, ingreso, funcionalidad 3

Funcionalidad de ATV - General 4

Crear cuenta de usuario 5

Ingreso ATV privado 8

Funcionalidad de ATV - Privado 11

Actualización de datos ATV por estar en TD@ 12

Usuario Autorizado 19

Registro de solicitud 19

Confirmación de solicitud 24

Recuperar contraseña 27

Recuperar Tarjeta Inteligente Virtual 30

Elaboración de declaraciones 33

Formularios Fuera en Línea 33

Formularios en Línea 41

Consultar declaraciones presentadas 43

Portal contribuyente

Creación de cuenta cliente, ingreso, funcionalidad

La Dirección General de Tributación pone a su disposición el sitio Administración Tributaria Virtual (ATV), único medio donde usted confecciona fácil y de forma segura sus declaraciones de impuestos, sin la necesidad de instalar programas (software) y realizar actualización de versiones. A la cual se puede ingresar desde: a) www.hacienda.go.cr, al dar doble clic en el ícono ATV.



…

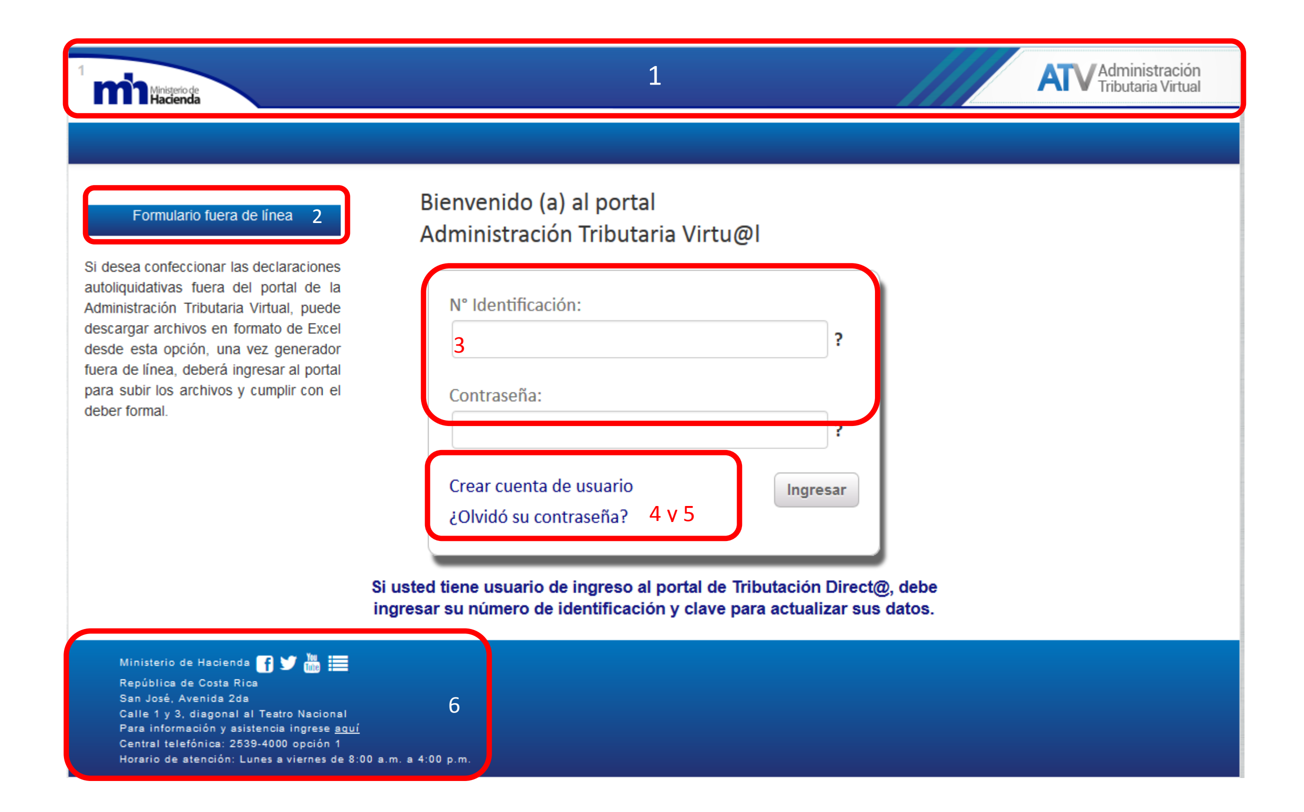


b) Al seleccionar "Servicios Tributarios" y la opción ATV.





Este sistema habilita la página principal, la cual está compuesta con su 1 - encabezado, 2 - menú principal (Formularios fuera de línea), 3 - validación de datos de usuario, 4 - crear cuenta de usuario, 5 - recuperar contraseña y 6- en el pié de página información de localización y contacto.



Funcionalidad de ATV - General

Acceso general

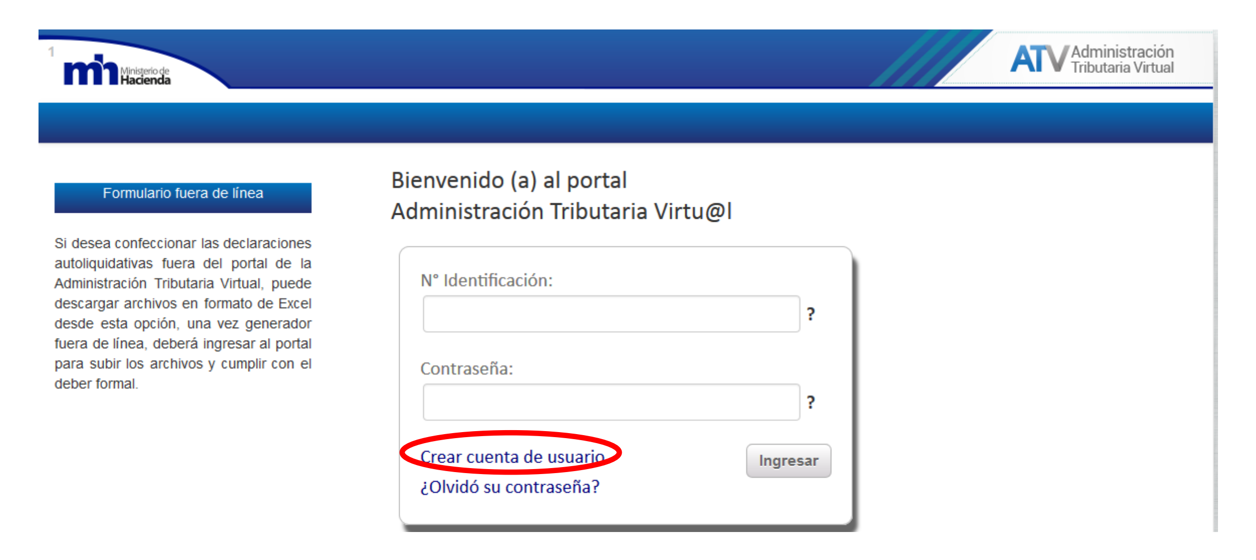
La página principal de ATV dispone de la opción formularios fuera en línea que consiste descargar los archivos Excel de las declaraciones de impuestos que se puede presentar a través de ATV: Declaración de Impuesto de Renta Régimen Tradicional y Simplificado; Declaración General del Impuesto sobre las Ventas Régimen Tradicional y Simplificado; Declaraciones de retenciones (7 tipos) y la del Impuesto Solidario.

También, cuenta con los campos para validar al usuario, y las opciones para crear la cuenta de usuario y recuperar contraseña.

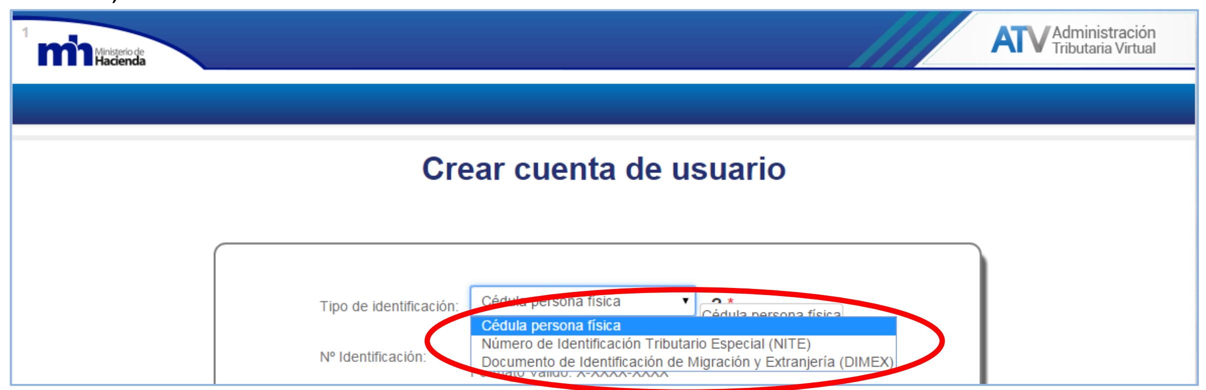


Crear cuenta de usuario

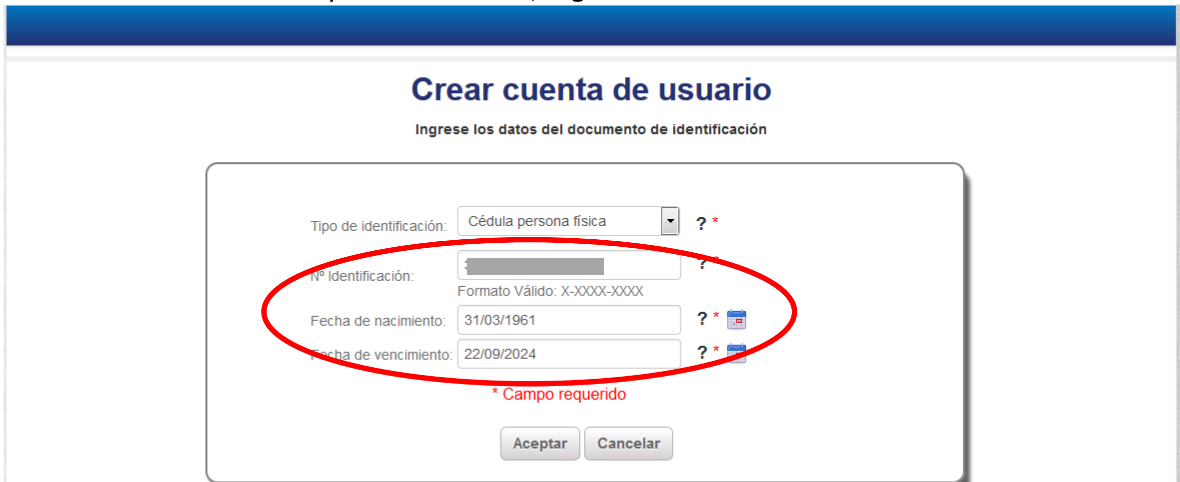
Para crear la cuenta de usuario de doble clic en este comando



Al habilitarse la pantalla "Crear cuenta de usuario" seleccione el tipo de identificación: Físico Nacional, Nite o Dimex.

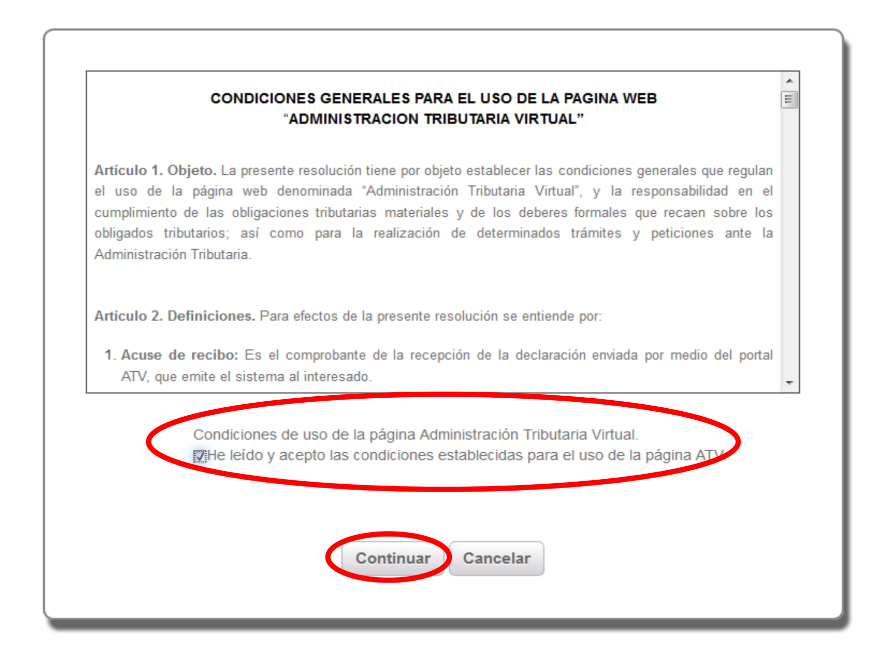


Complete la información de N° de identificación cumpliendo con el formato establecido, y los datos fecha de nacimiento y de vencimiento, según se solicite.



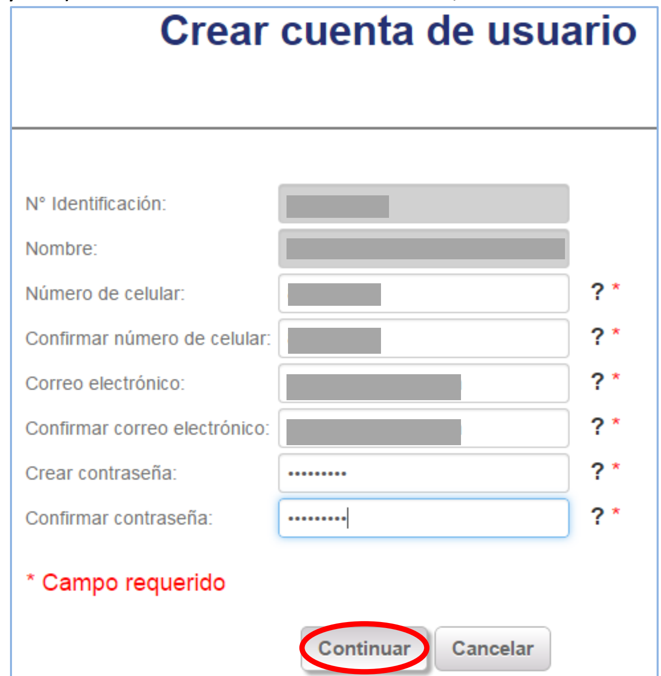


El sistema habilita las condiciones generales de uso del portal Administración Tributaria Virtual.



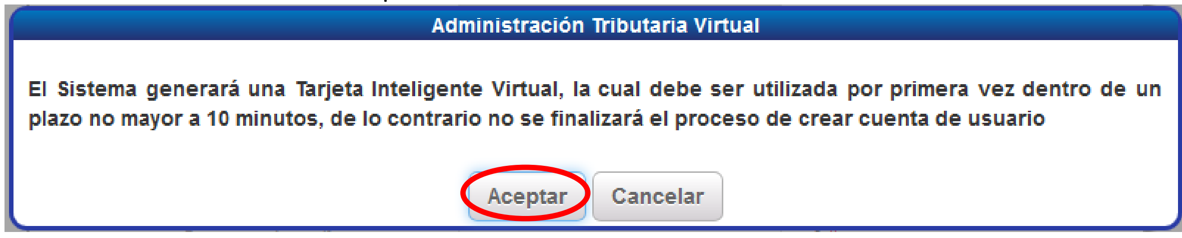
Para continuar debe indicar que ha leído y aceptado las condiciones establecidas para el uso del portal, para ello marque esta afirmación, de clic en continuar.

El sistema valida los datos del usuario y habilita los campos de localización: número de celular y correo electrónico, así como el campo para crear la contraseña, que debe ser mayor de 8 caracteres con al menos una letra mayúscula, una letra minúscula, un número y alguno carácter especial (mostrar la ayuda). Cada uno debe ser confirmado, al finalizar de clic sobre "continuar".

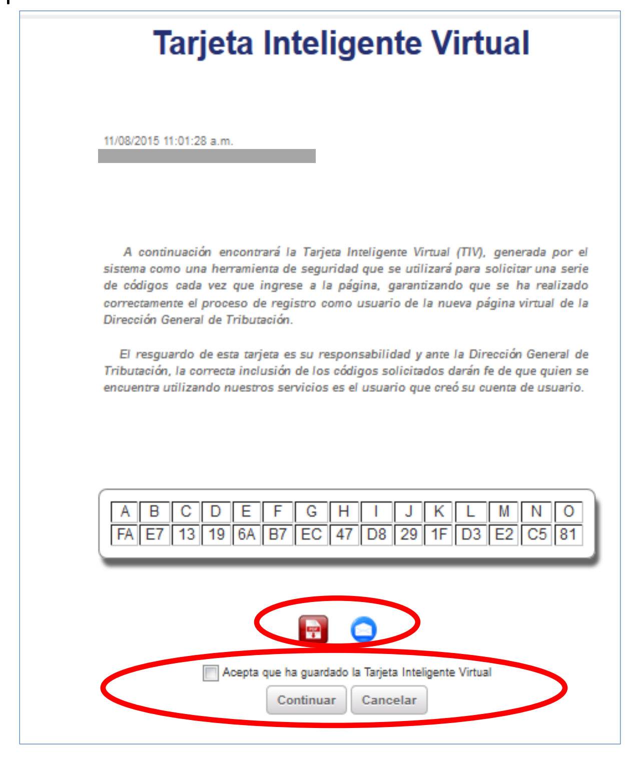




El sistema le informa que generará una Tarjeta Inteligente Virtual, la cual debe ser utilizada por primera vez dentro de un plazo no mayor a 10 minutos, de lo contrario no se finalizará el proceso de crear cuenta de usuario. Acepte.



El sistema muestra la Tarjeta Inteligente Virtual, que será utilizada por la Administración Tributaria Virtual para asegurarse que quien ingrese al sistema esté debidamente protegido. Advierte al usuario que preservar esta información es su responsabilidad y ante la Dirección General de Tributación, los códigos que se soliciten, darán fe de que quién se encuentra utilizando los servicios es el usuario que creó su cuenta de usuario.



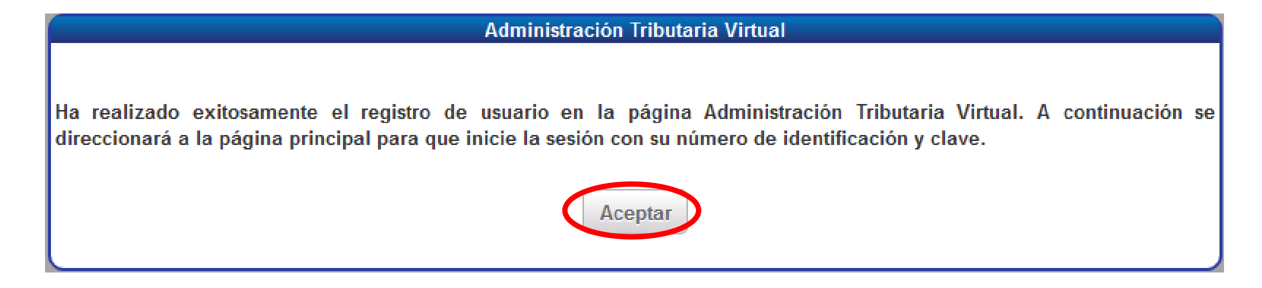
Es deber del usuario guardar esta tarjeta inteligente virtual por lo que debe descargar y guardar el archivo pdf o enviársela al correo. Posterior a esto marca la afirmación “Acepta que ha guardado la Tarjeta Inteligente Virtual” y de clic en el botón continuar.

De forma inmediata el sistema solicita confirmar la tarjeta inteligente virtual, por lo que se debe completar los campos con los códigos de la tarjeta según la letra que se visualiza en cada campo, al finalizar de clic en continuar.





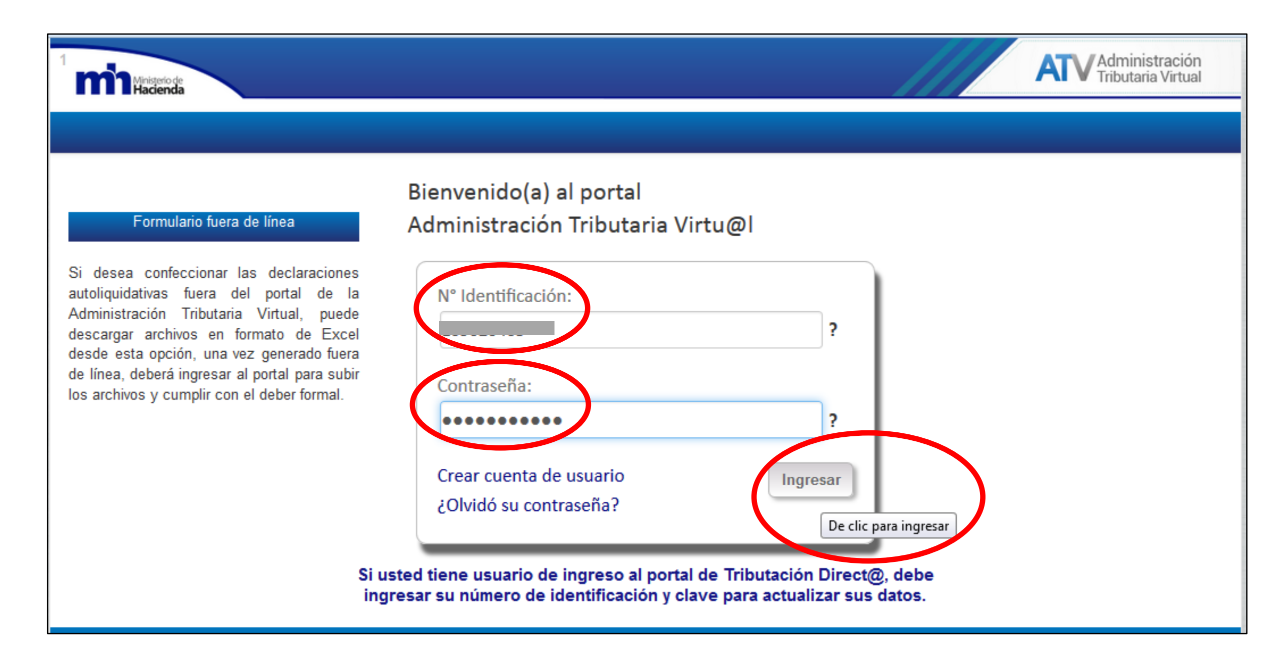
El sistema le da la bienvenida al usuario y confirma que ha concluido el proceso de registro como usuario de la ATV. Acepte.



De forma automática el sistema habilita la página principal de la ATV.

Ingreso ATV privado

En la página principal de la ATV, es donde se valida el usuario mediante el número de identificación y la contraseña. Luego de completados los campos de clic sobre el ícono de Ingresar.



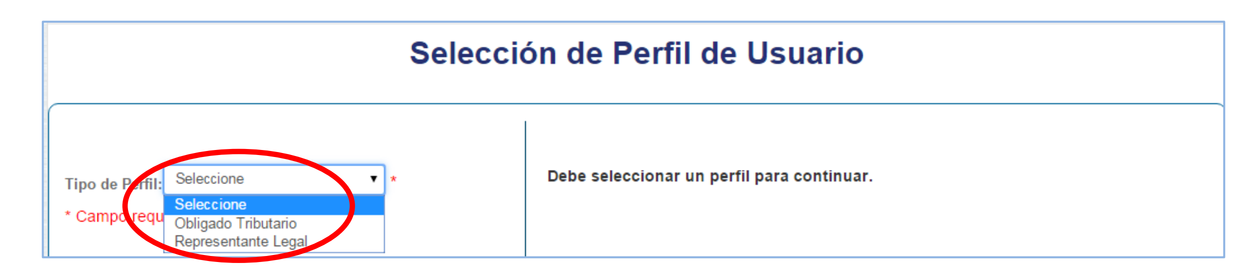
Complete los datos de confirmación de la Tarjeta inteligente virtual y de clic en continuar.



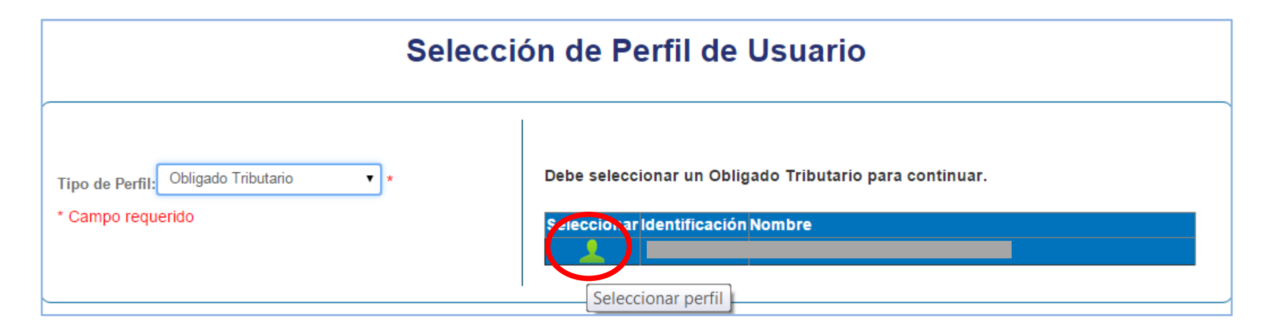
Si el usuario tiene un solo perfil, que puede ser: obligado tributario, no obligado tributario, representante legal o usuario autorizado, se habilita el buzón electrónico, en el cual se recibe avisos y acuse de los trámites que se realizan dentro de la ATV.



En caso de que el usuario tenga al menos dos perfiles, debe seleccionar con cual ingresa a la ATV. Ejemplo obligado tributario y representante legal:



Si es el perfil de obligado tributario se valida la información y se selecciona al dar clic sobre el ícono de persona color verde.



El sistema habilita el buzón del obligado tributario

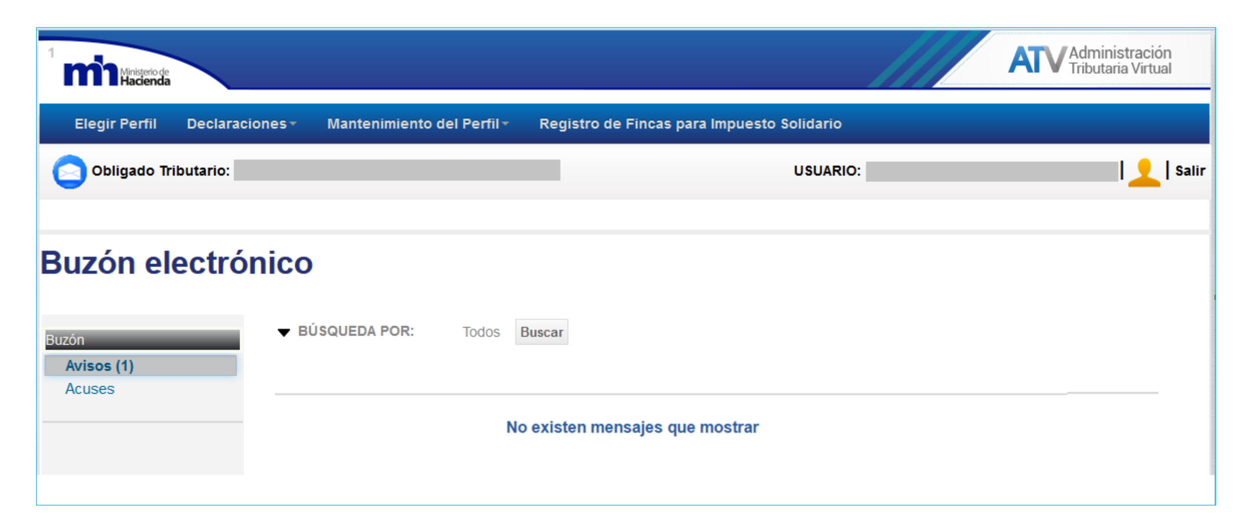


Si el perfil es de representante legal, el sistema enlista las personas jurídicas a las cuales es representante legal y que están de alta en la Administración Tributaria; y para seleccionarlo se da doble clic sobre el ícono de persona sobre la línea deseada.





El sistema habilita el buzón de la persona jurídica.

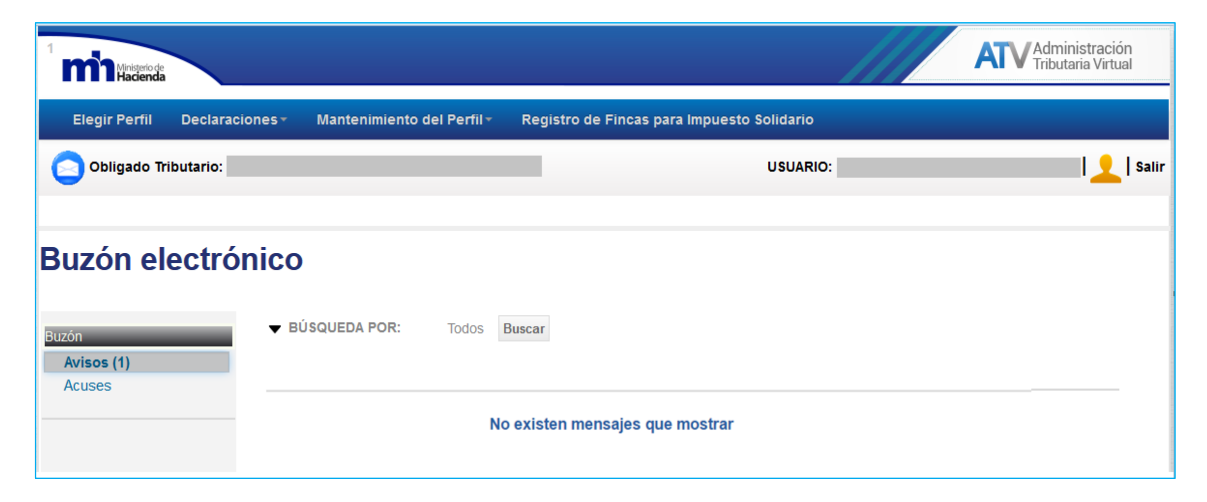


Funcionalidad de ATV - Privado

Acceso privado

Ingresando a la ATV, dependiendo del perfil se dispone de diferentes opciones en el menú principal. El obligado tributario y representante legal visualizan:

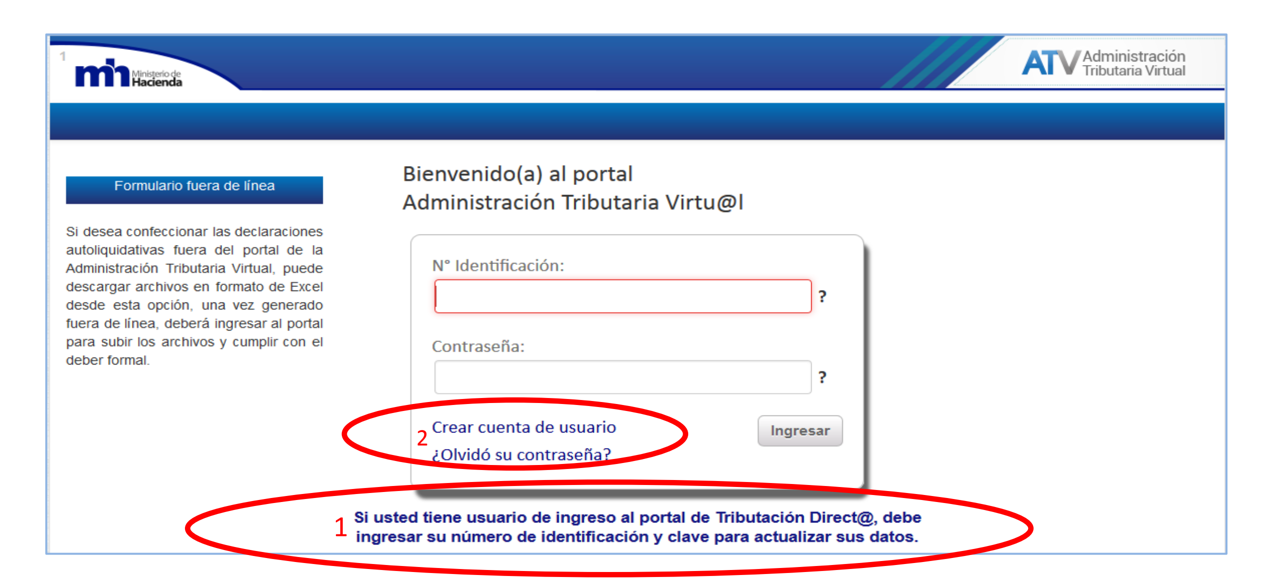
- Inicio
- Declaraciones:
    - Presentación declaraciones de impuestos y
    - Consultar declaración de impuestos
- Mantenimiento de perfil:
    - Autorización de usuarios, Autorizados, Perfil y Contribuyentes que me autorizaron
- Registro de fincas para Impuesto Solidario
- Buzón tributario:
    - Avisos y
    - Acuses



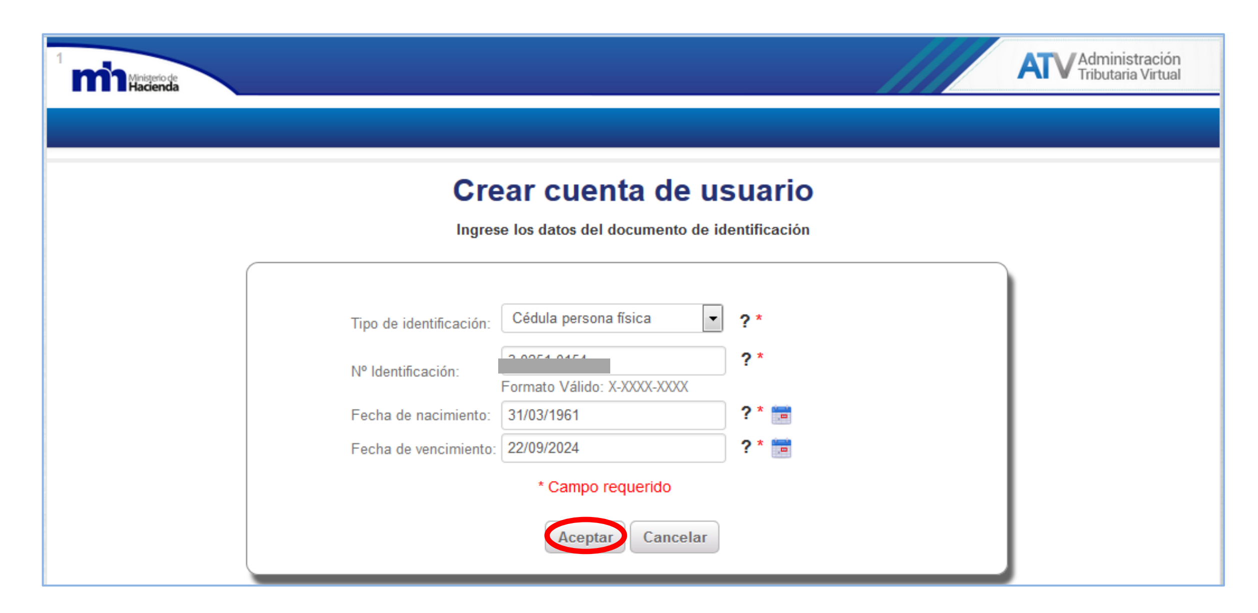
Las opciones del menú para los usuarios autorizados dependen de los servicios aceptados a solicitud por el obligado tributario o representante legal. El no obligado tributario tiene acceso al buzón.

Actualización de datos ATV por estar en TD@

Cuando un usuario desea crear la cuenta en la ATV, y éste se encuentra registrado en TD@, puede darse dos situaciones, la primera se lee el mensaje "Si usted tiene usuario de ingreso al portal de TD@, debe ingresar su número de identificación y clave para actualizar datos" o selecciona la opción crear cuenta usuario en la ATV.

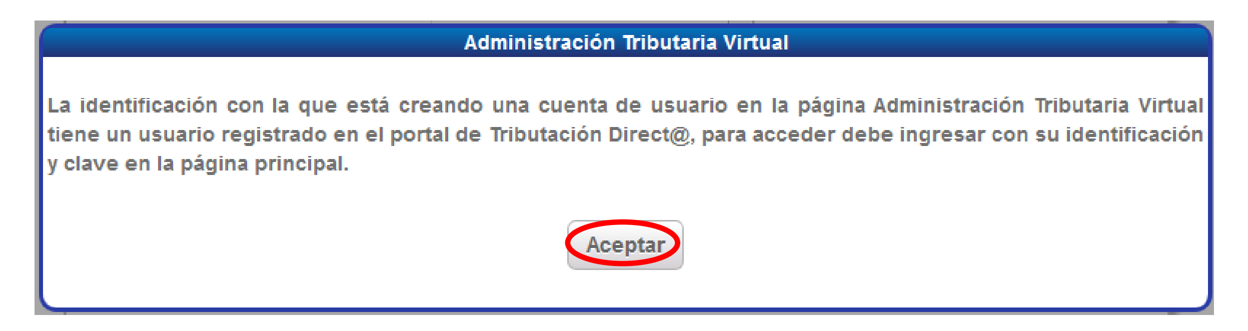


Al seleccionar crear cuenta de usuario, digitar la identificación y los datos de fechas del documento y aceptar.

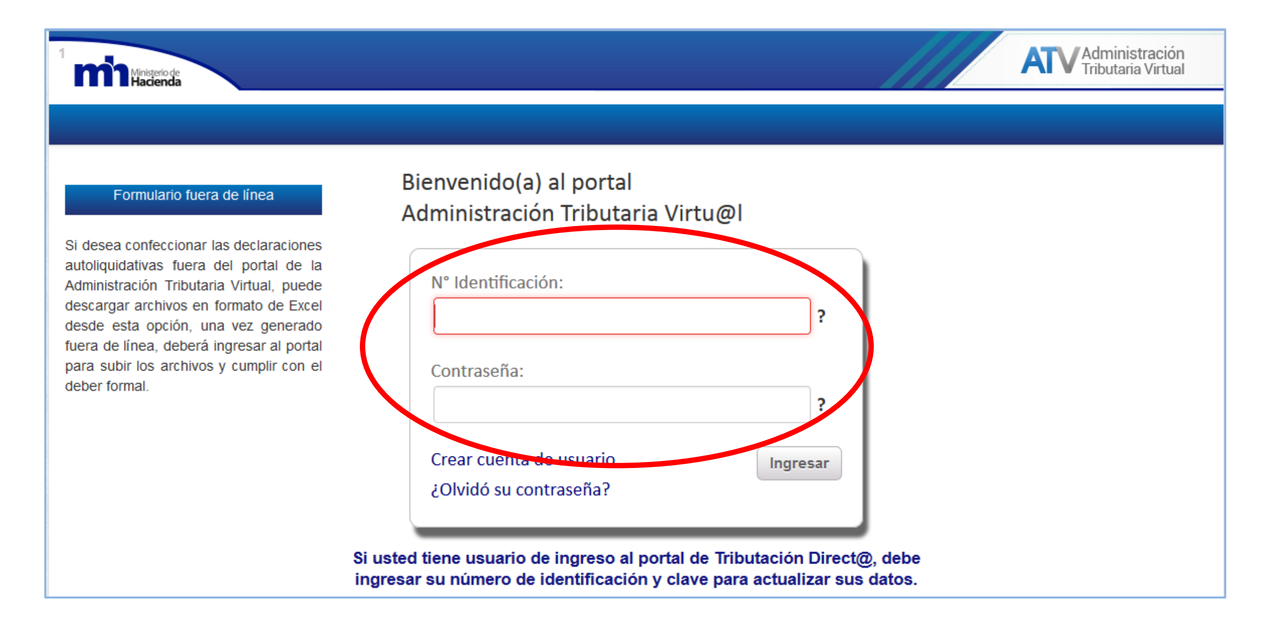




El sistema emite el mensaje "la identificación con la que está creando una cuenta de usuario en el portal Administración Tributaria Virtual tiene un usuario registrado en el portal de Tributación Direct@, para poder acceder debe oprimir aceptar e iniciar sesión desde la pantalla de ingreso". Acepte.



El sistema le lleva a la página principal del Portal Contribuyente. En esta debe digitar el número de identificación y la contraseña que utilizaba en TD@ .



El sistema le solicitará que actualice los datos para formalizar el registro en la Administración Tributaria Virtual. Acepte.



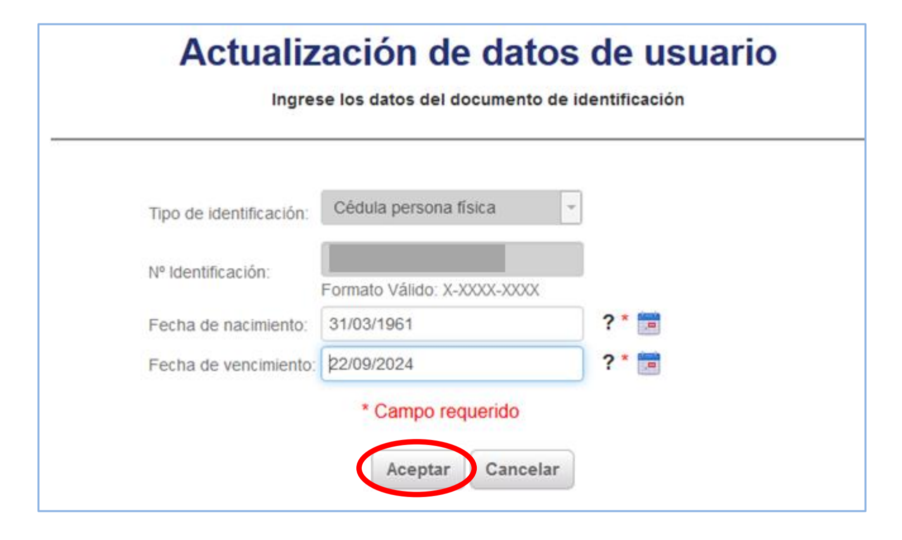
NOTA: En caso de que el usuario migrado, no recuerde la contraseña del portal de Tributación Direct@, al ingresar a la opción de **"¿Olvido su contraseña?",** el sistema muestra la indicación de que debe llamar al Centro de contacto 2539-4000 ext 1.



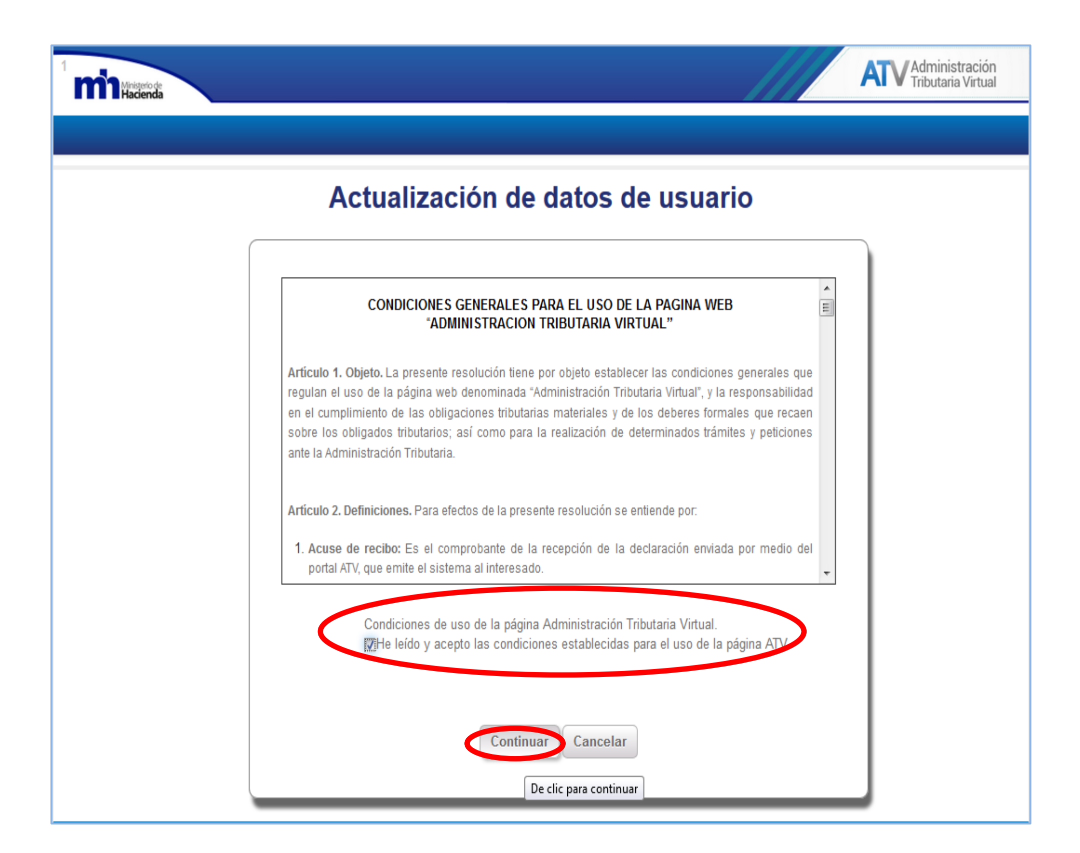


Los funcionarios de la Administración Tributaria, le facilitarán una contraseña temporal para que ingrese y actualice los datos para formalizar el registro en ATV.

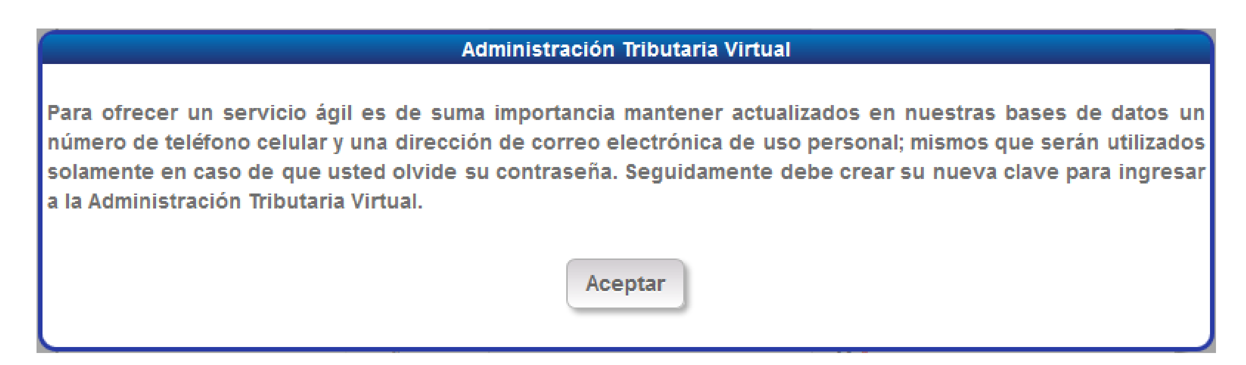
Al registrar los datos solicitados, se habilita la pantalla que valida los datos de la identificación, para ello digite las fechas de nacimiento y la fecha de vencimiento según se solicite por el tipo de documento, y en el formato dd/mm/aaaa, de clic sobre el botón aceptar.



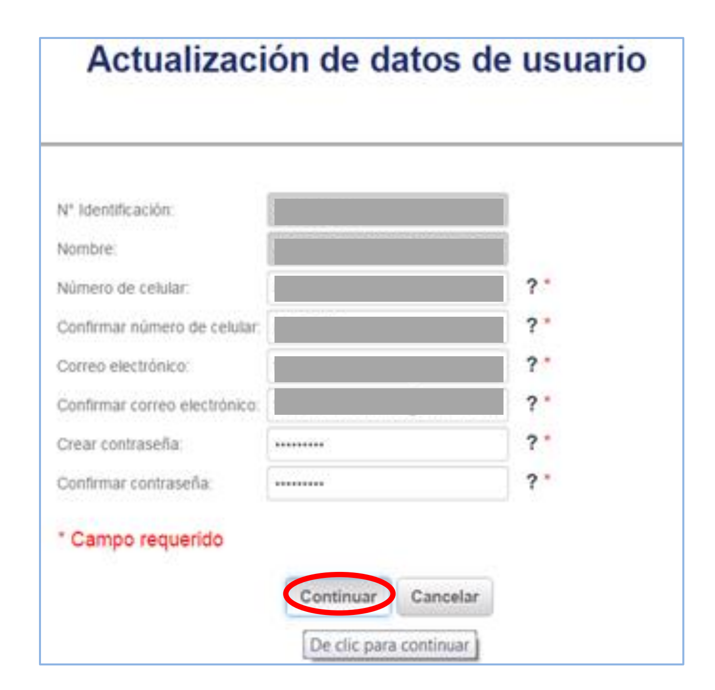
El sistema muestra las condiciones generales de uso del portal, proceda a realizar la lectura. Marque la leyenda “He leído y aceptado las condiciones establecidas para el uso del portal”. De clic en continuar.



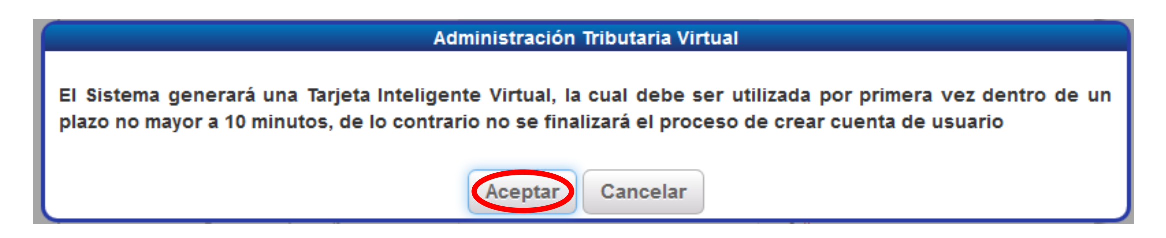
De seguido el sistema le comunica que para ofrecer un servicio ágil es de suma importancia mantener actualizados en nuestras bases de datos un número de celular y una dirección de correo electrónica de uso personal; mismos que serán utilizados solamente en caso de que usted olvide su contraseña. Seguidamente debe crear su nueva clave para ingresar a la Administración Tributaria Virtual. Acepte el mensaje.



Se habilita la pantalla de actualización de datos de usuario, complete la información y la confirma en cada caso, al terminar de clic en continuar.



El sistema le informa que se generará una Tarjeta Inteligente Virtual, la cual debe ser utilizada por primera vez dentro de un plazo no mayor a 10 minutos, de lo contrario no se finalizará el proceso de crear cuenta de usuario. Acepte el mensaje.

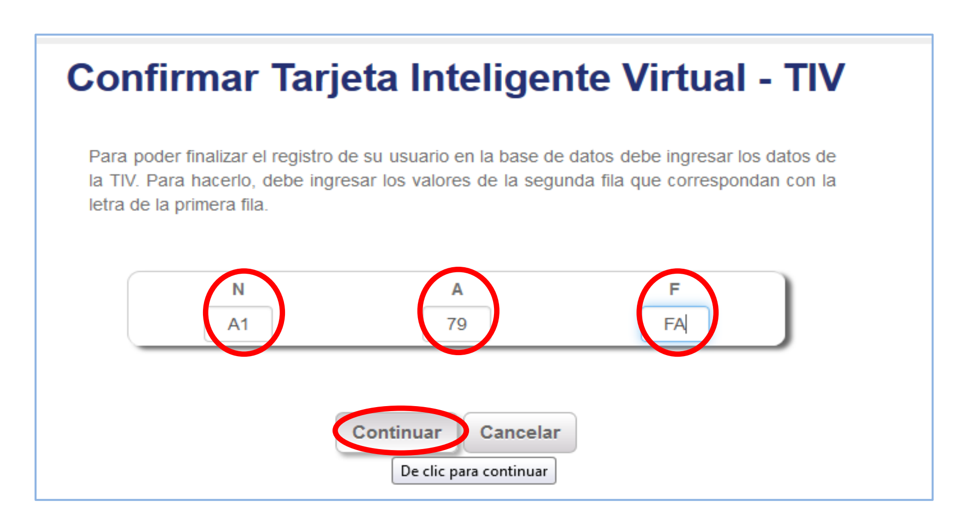


El sistema le muestra la tarjeta inteligente virtual que debe ser guardada, al descargar el archivo pdf y guardarlo en el equipo o enviarla al correo electrónico. Confirme que acepta que ha guardado la tarjeta inteligente virtual y de clic en continuar.



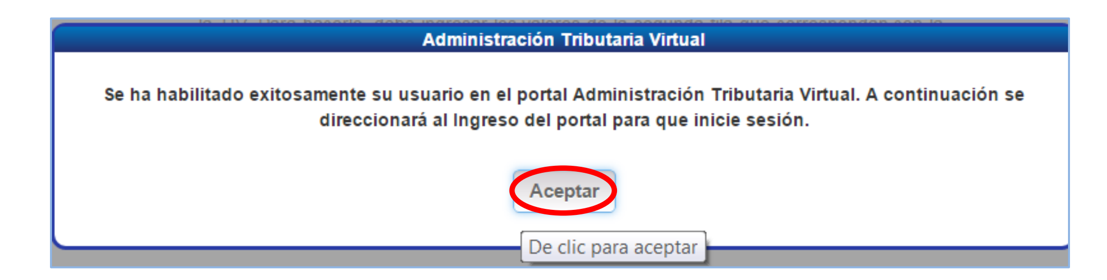


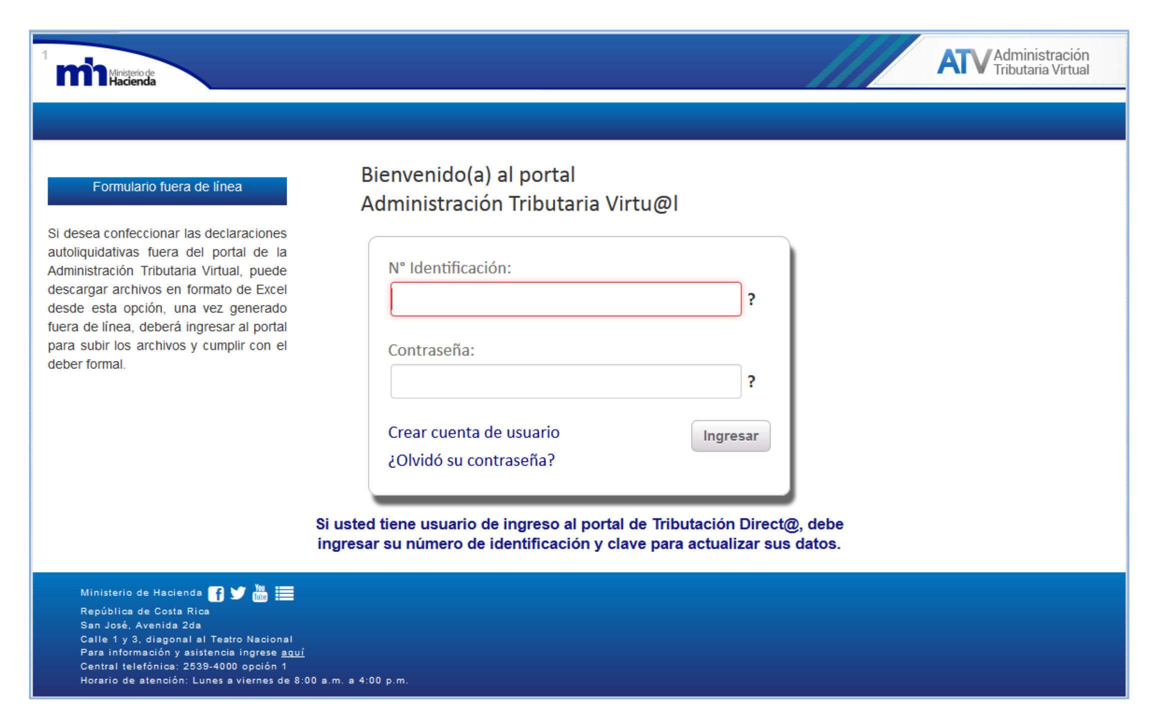
Para poder finalizar el registro confirme los códigos que le indica el sistema de la tarjeta inteligente virtual, luego de clic en continuar.



El sistema le informa que ha habilitado exitosamente el usuario en el portal administración tributaria virtual, para poder ingresar lo direccionará al ingreso del portal para que inicie la sesión, acepte el mensaje.







Para ingresar digite el número de identificación y la contraseña registrada, de clic en ingresar.

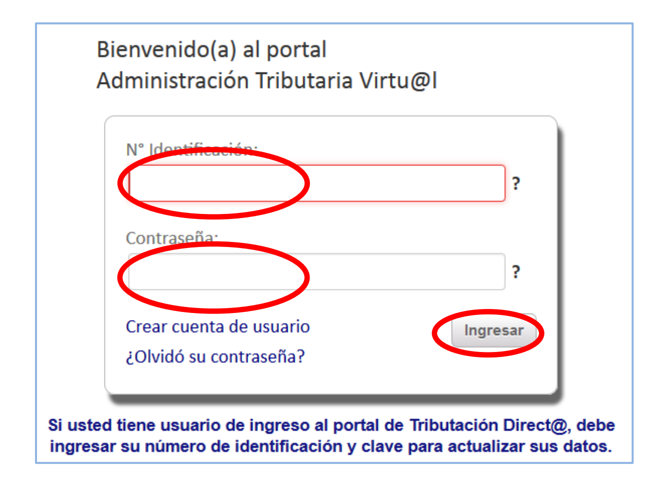


Usuario Autorizado

El usuario autorizado es la persona autorizada por el obligado tributario o representante legal para confeccionar de forma segura declaraciones de impuestos de renta, ventas, retenciones, y solidario, sin la necesidad de instalar programas (software) y realizar actualización de versiones. También los servicios de registro de fincas para el impuesto solidario, acceso al buzón de avisos y acuse de recibo.

Registro de solicitud

Para poder otorgar estos derechos el obligado tributario o representante legal ingresa a la Administración Tributaria Virtual completando el número de identificación y la contraseña registrada en la creación de la cuenta usuario.



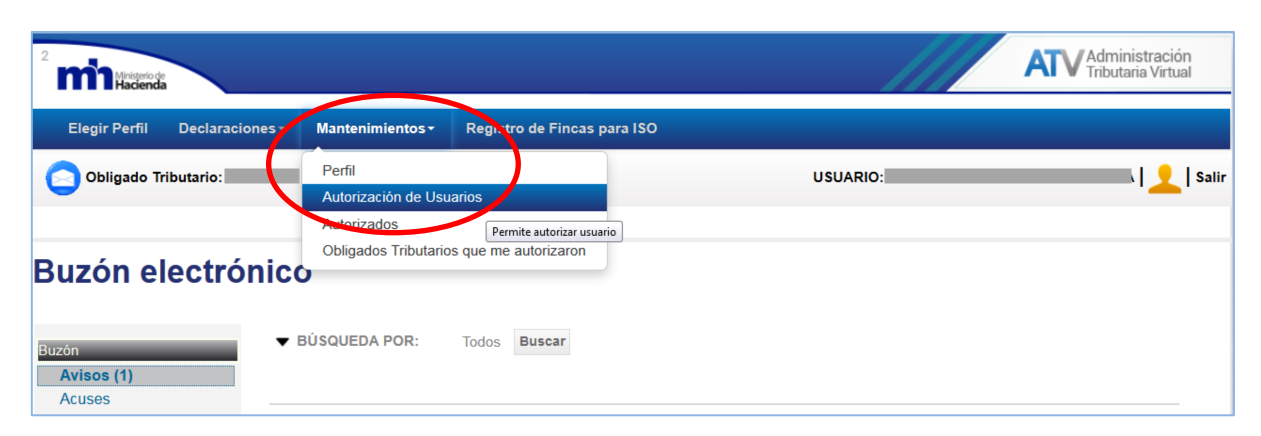
Confirma la tarjeta inteligente virtual



Al habilitarse la sesión personal

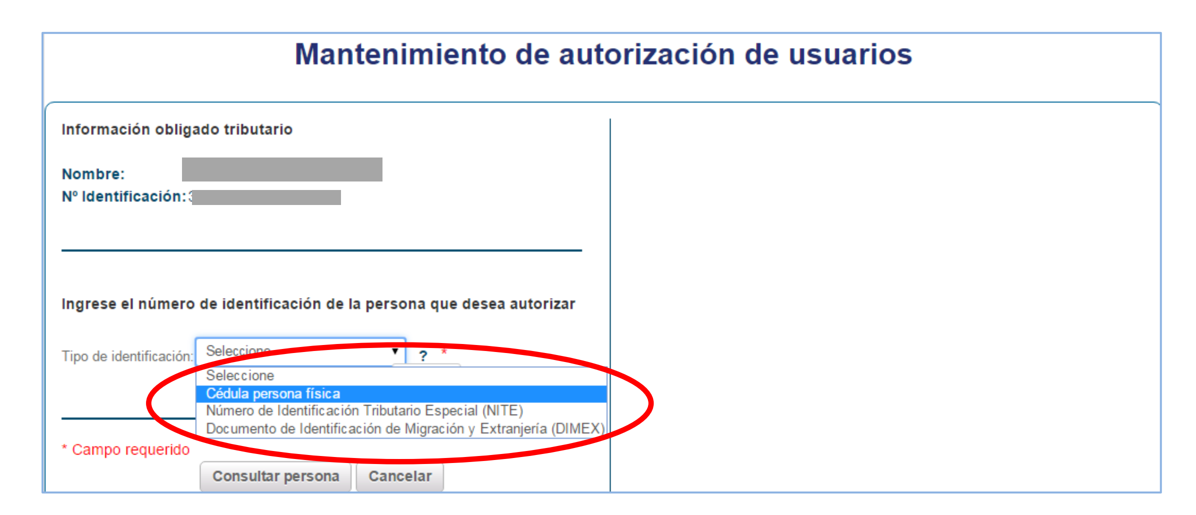


Seleccione en el menú principal la opción Mantenimientos y Autorización de Usuarios

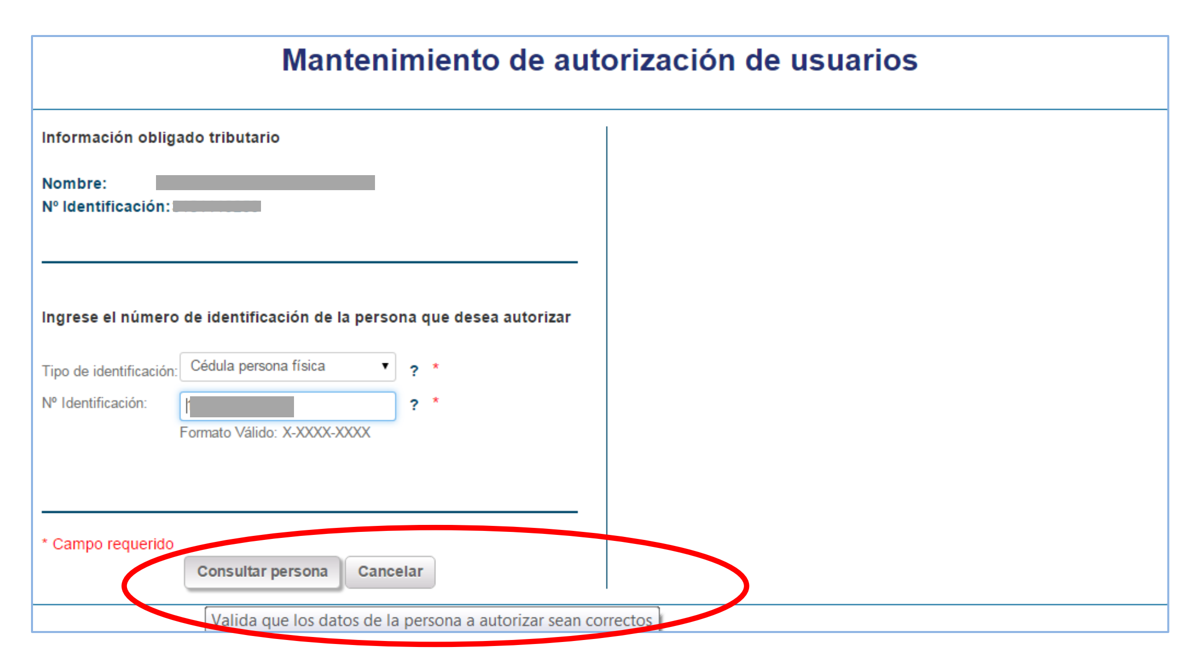


En esta página se habilita la información del obligado tributario y los campos de identificación para registrar a la persona que desea autorizar.

Seleccione el tipo de identificación y el sistema habilita el espacio para digitar el número de identificación

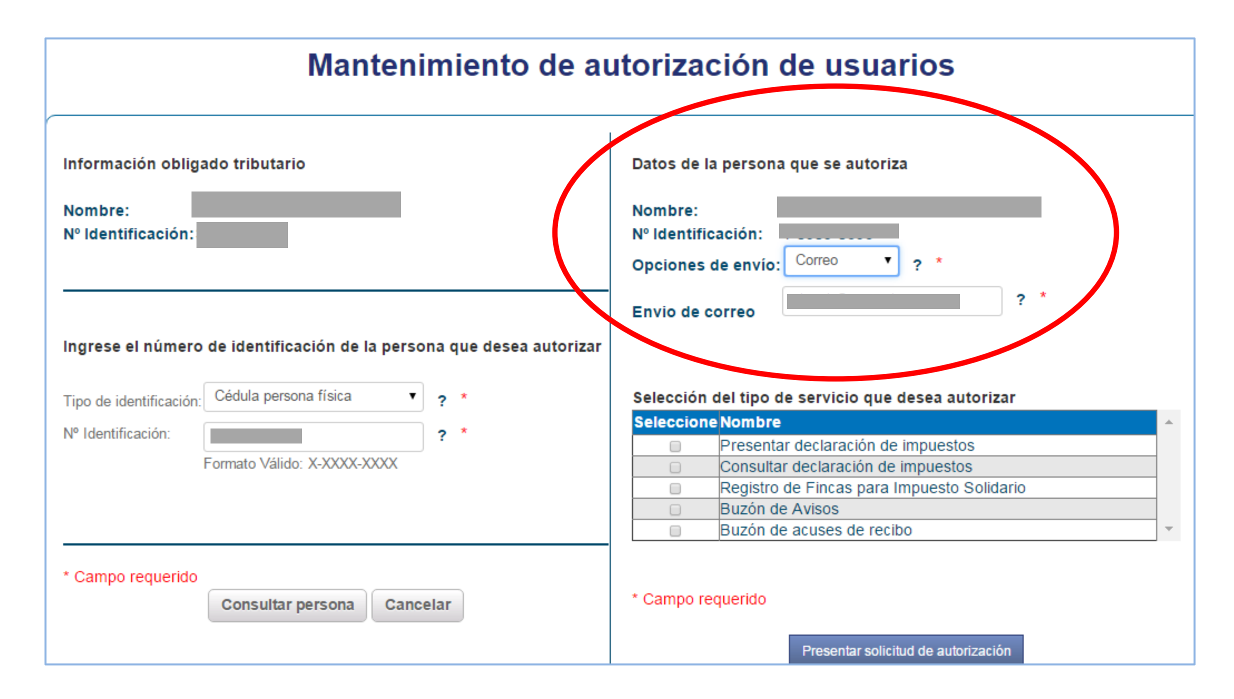


Complete el espacio según el formato que se indica. Para continuar de clic sobre el botón consultar persona.

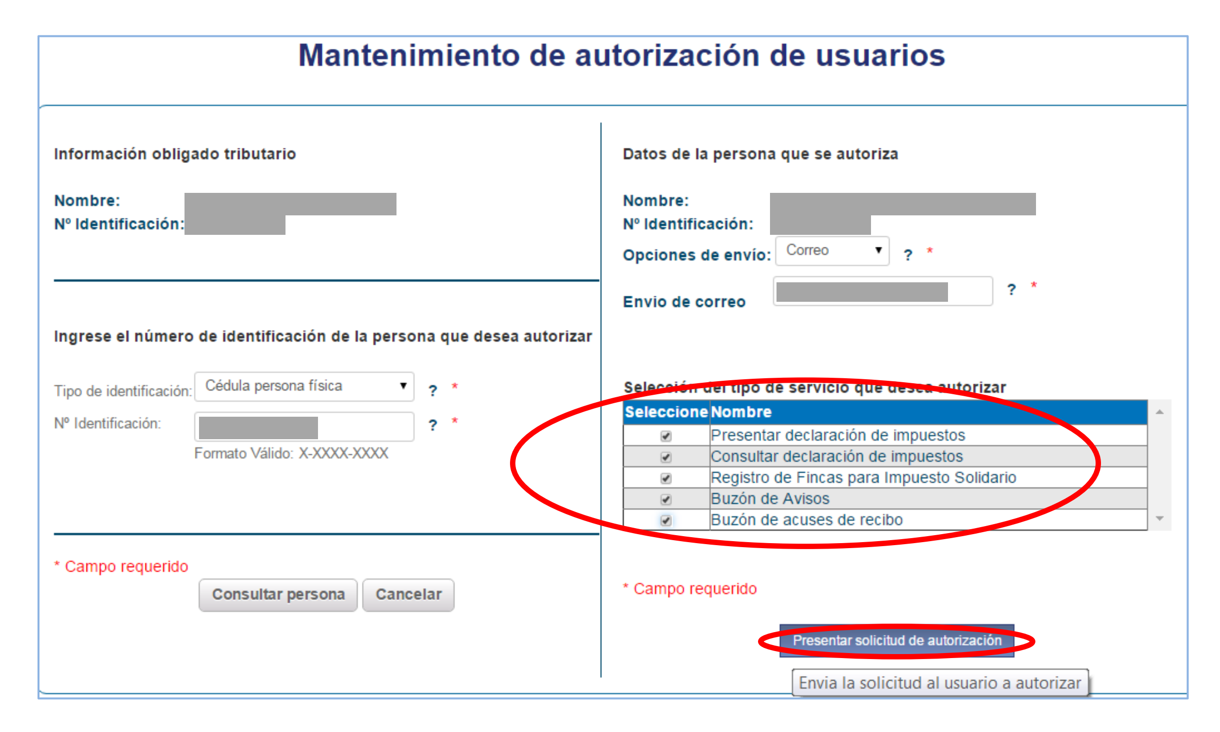


El sistema muestra los datos de la persona que se autoriza, seleccione o digite la información del canal por el cual se le enviará la notificación, que puede ser por SMS o Correo.

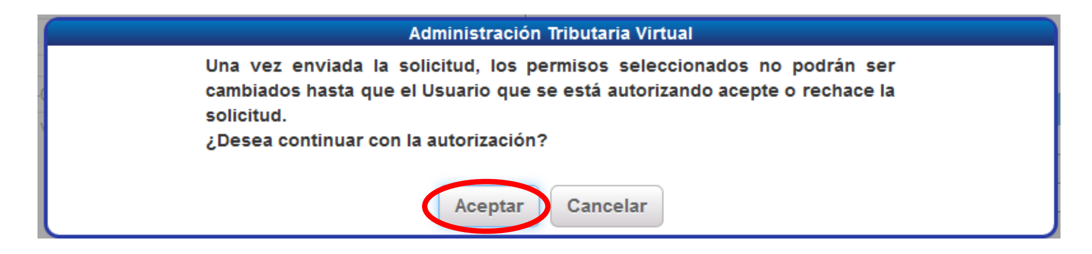




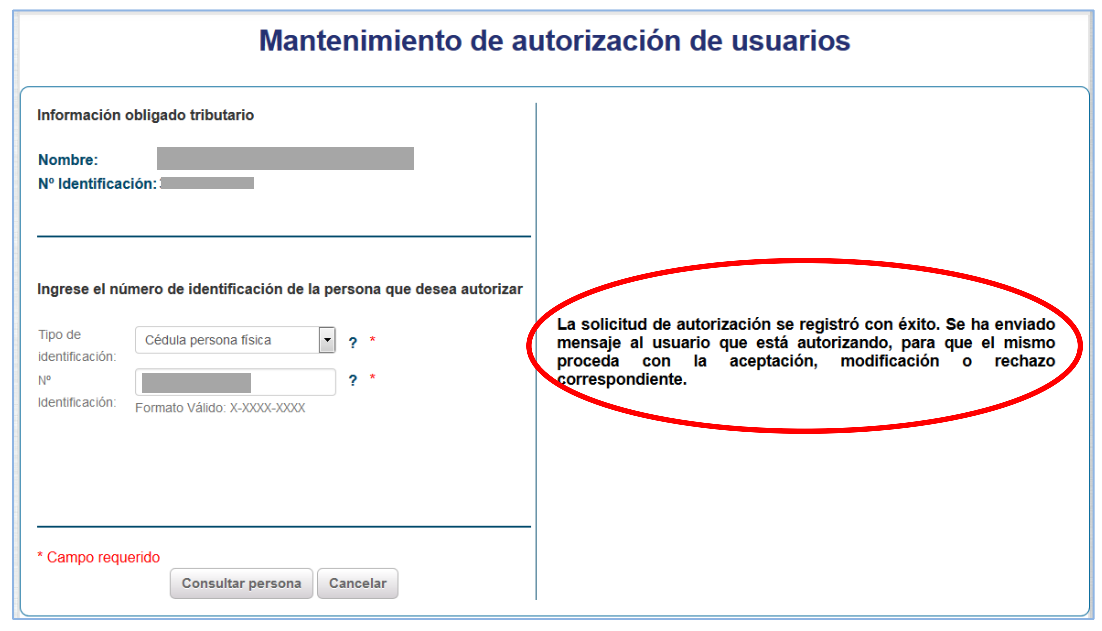
De seguido, marque el tipo de servicio que desea autorizar, los cuales pueden ser: presentar declaración de impuestos, consultar declaración de impuestos, registro de fincas para impuestos solidario, buzón de avisos y buzón de acuses de recibo.



Para finalizar de clic sobre el botón presentar solicitud de autorización. El sistema muestra la alerta “Los permisos seleccionados no pueden ser cambiados hasta que el usuario autorizado acepte la solicitud. ¿Desea gestionar la autorización para el usuario indicado?, acepte para continuar.



El sistema le confirma que la autorización se registró con éxito. La ATV remitió correo al usuario autorizado y mensaje al buzón, para que proceda con la aceptación, modificación o rechazo de la misma.



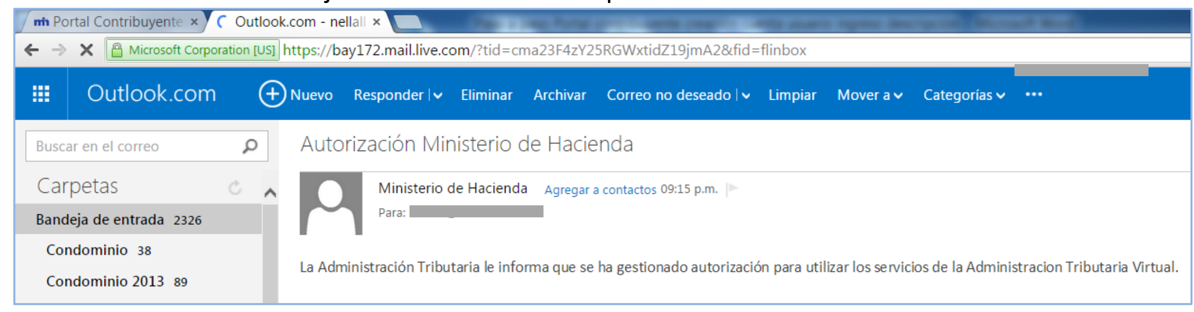
De forma simultánea, el sistema remite al buzón del obligado tributario el aviso autorización registrada.



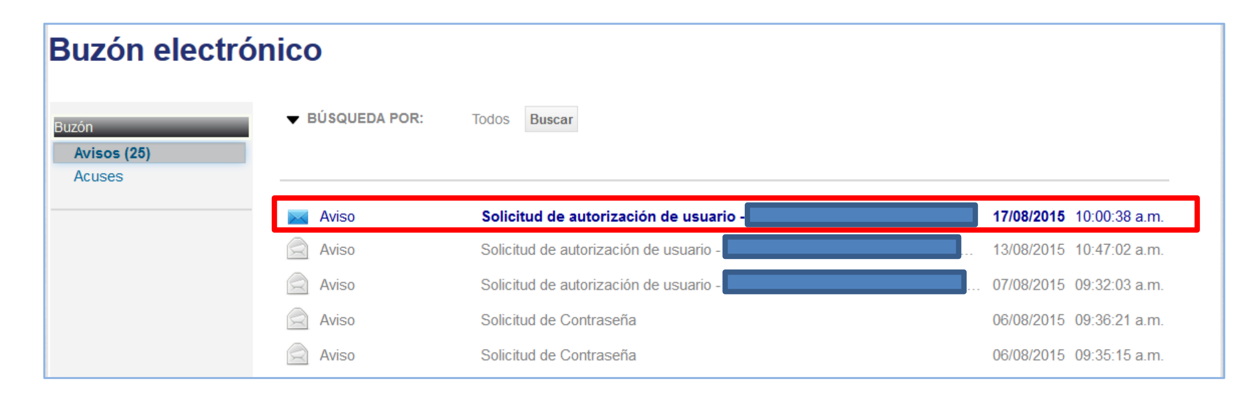


Confirmación de solicitud

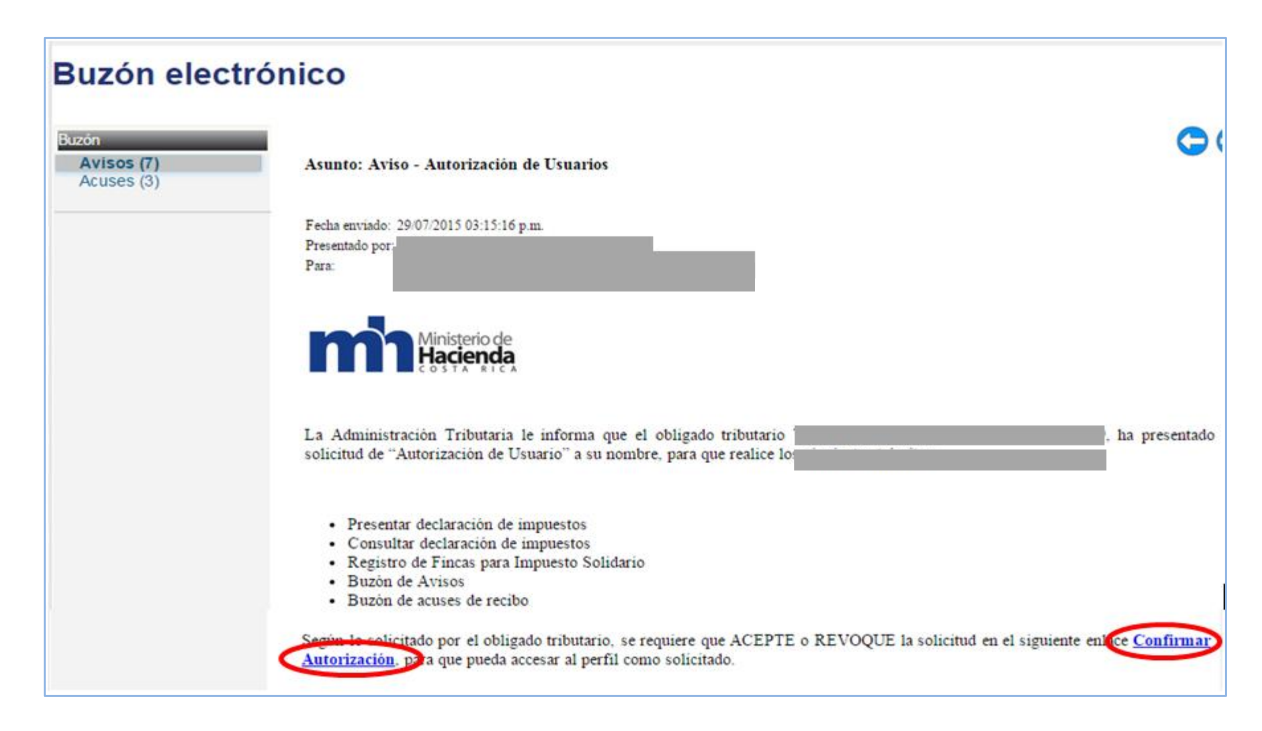
El sistema envía un mensaje al correo electrónico personal del usuario autorizado.



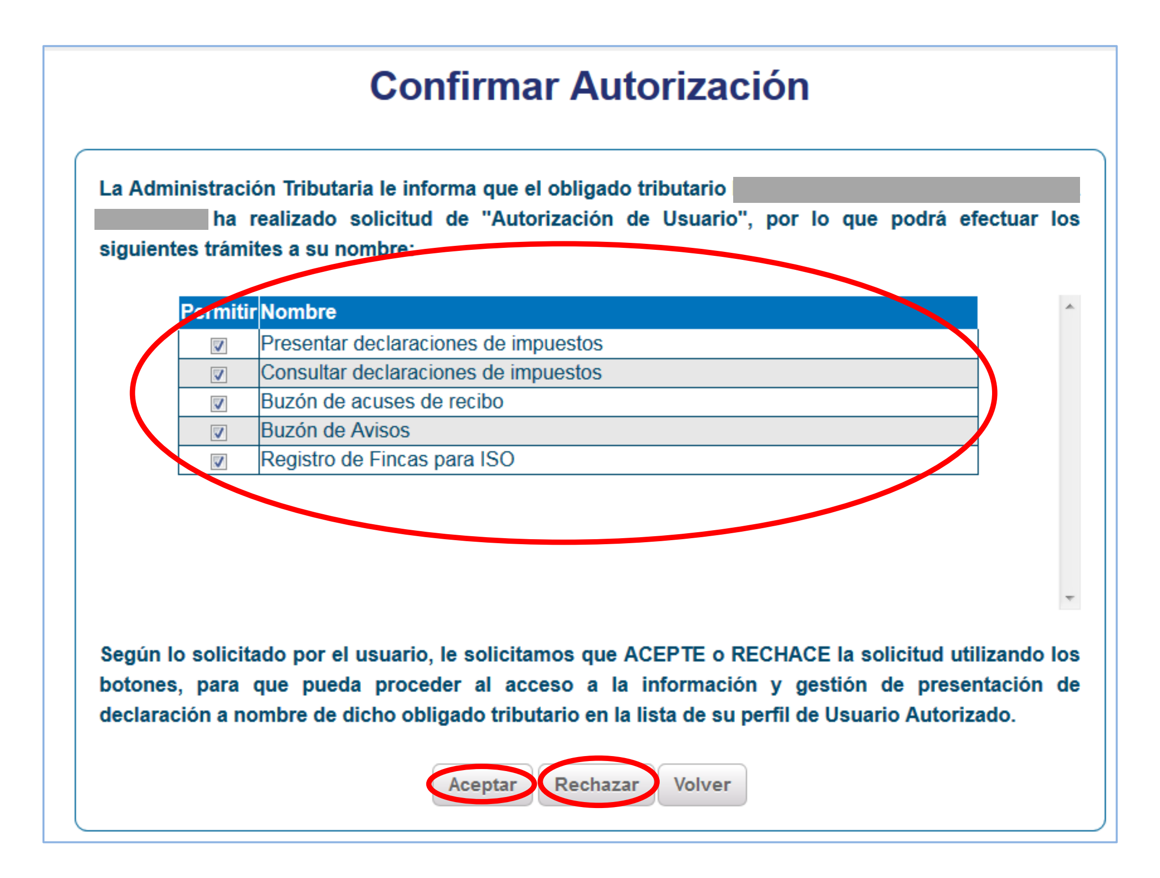
Para poder revisar el buzón tributario el futuro usuario autorizado debe crear la cuenta usuario. Realizada esta acción, visualiza la notificación “Autorización de usuarios”.



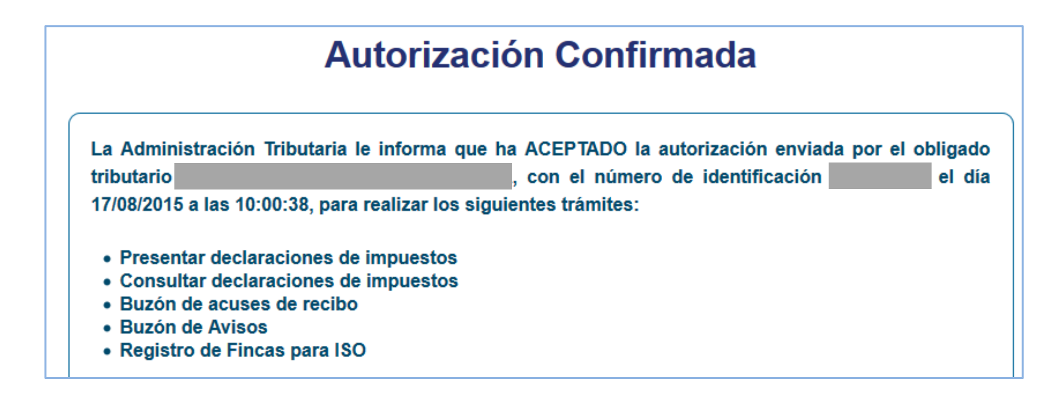
Al habilitarla se informa sobre la solicitud y debe proceder a confirma la autorización, al dar clic sobre este enlace.



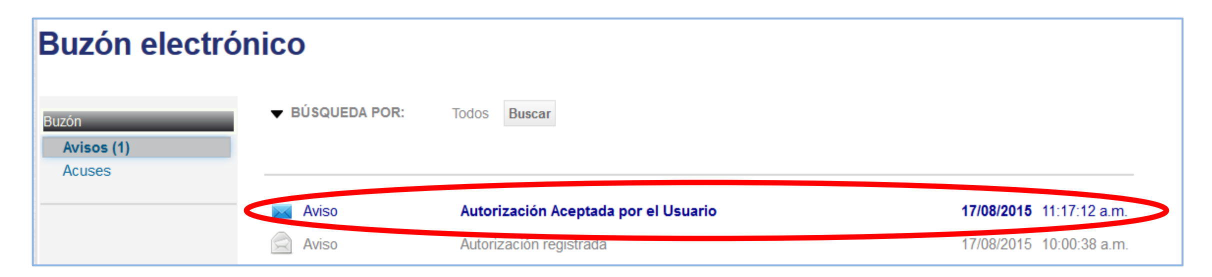
Al habilitarse la confirmación de autorización.

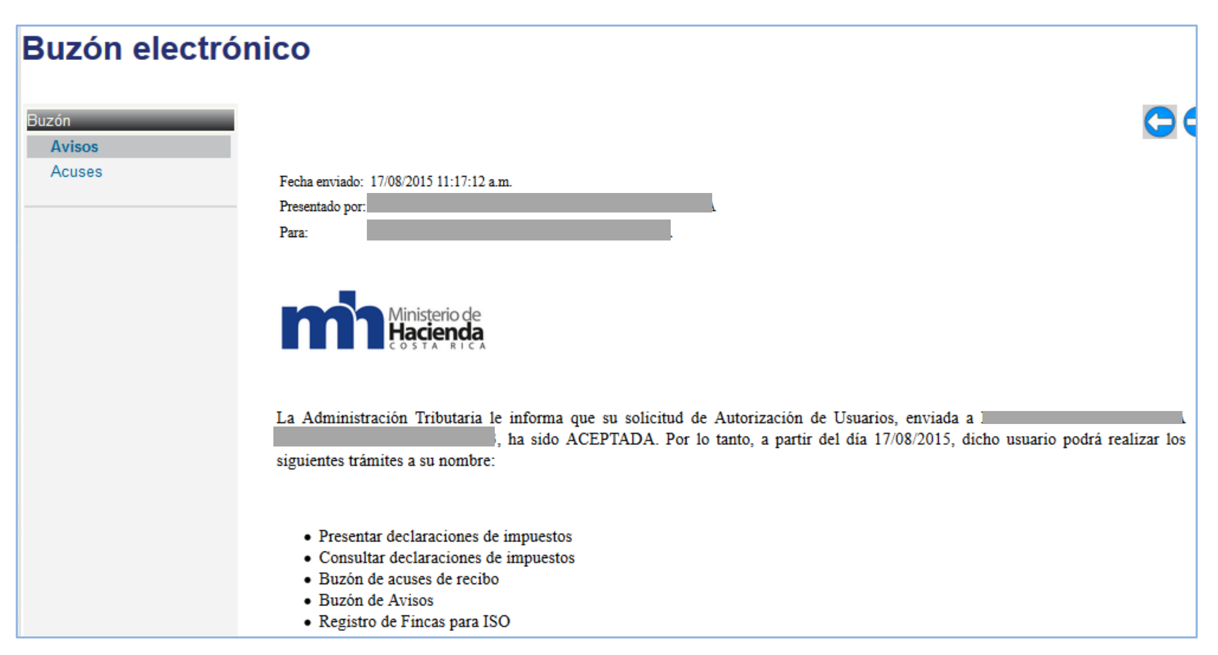


El usuario autorizado puede aceptarla total o parcialmente, esta segunda acción al desmarcar los servicios que no desea brindar y luego aceptar, o rechazar la totalidad de la solicitud al dar clic sobre el botón "Rechazar". En cualquiera de las opciones, el sistema emite un mensaje confirmando la acción realizada.



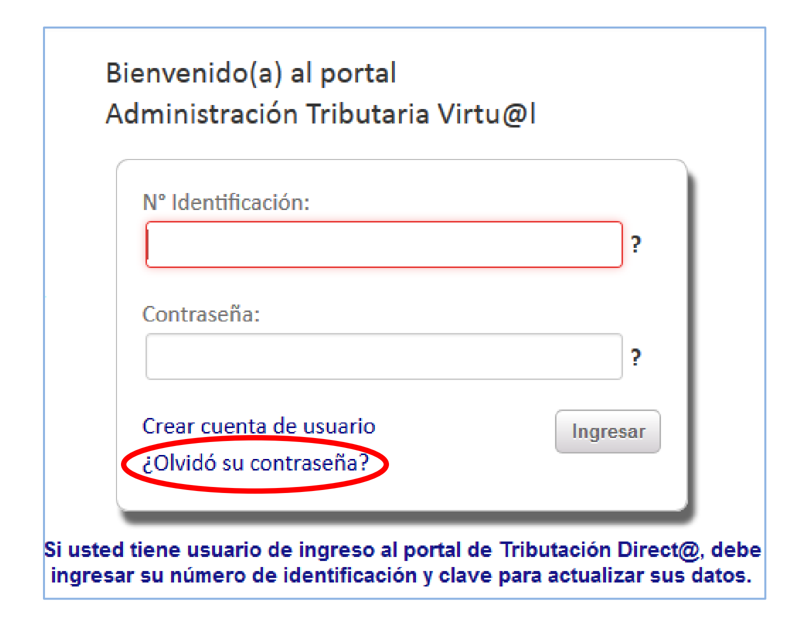
Simultáneamente, envía un mensaje de notificación al solicitante.



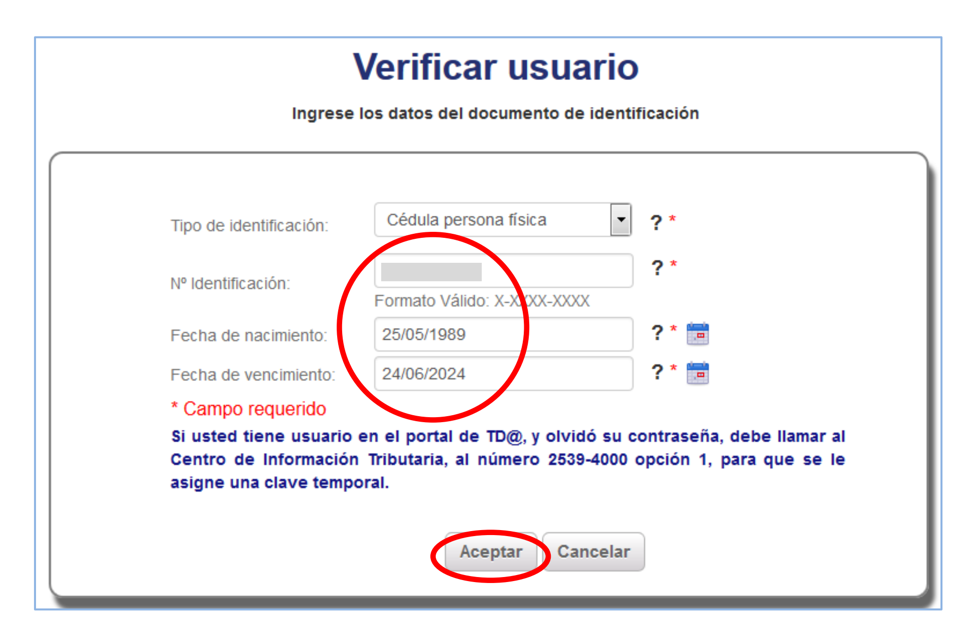


Recuperar contraseña

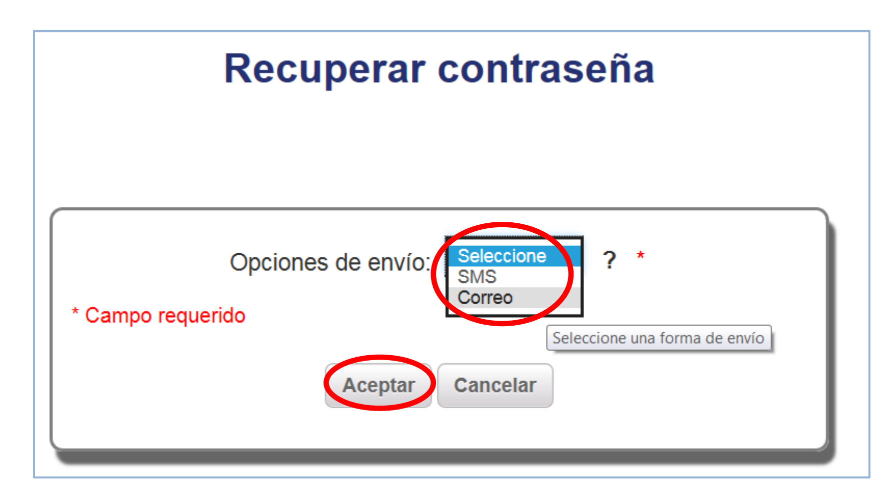
Cuando se olvide la contraseña se debe dar clic en la opción “¿Olvidó su contraseña?”, dispuesta en el página principal del ATV.



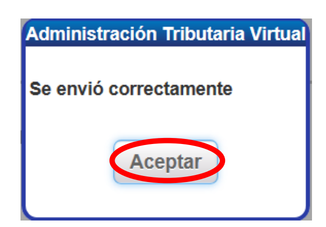
El sistema verifica datos del usuario, al solicitar se registre la fecha de nacimiento y fecha de vencimiento registrado en el documento de identidad (el último emitido por la respectiva entidad, sea Registro Civil, Dirección de Migración y Extranjería, Dirección General de Tributación). Acepte.



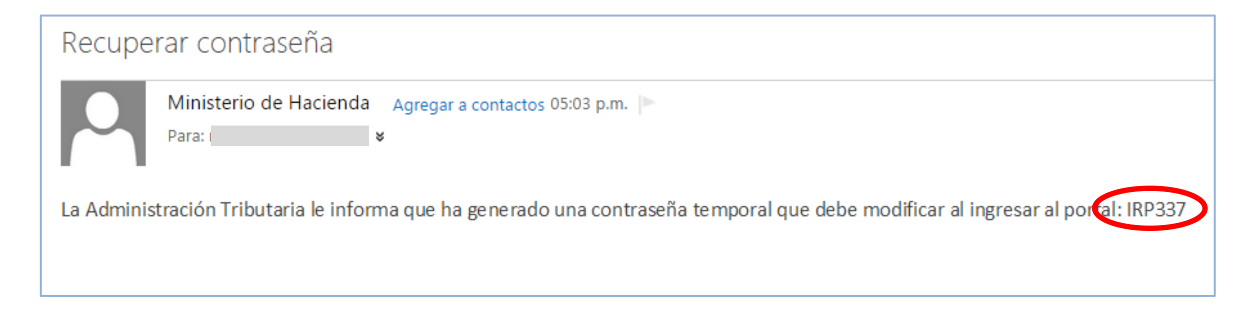
El sistema solicita se indique el canal de envío de la contraseña, siendo SMS o Correo, seleccione al posicionarse sobre la opción y acepte.



El sistema confirma que se envió correctamente, acepte el mensaje.

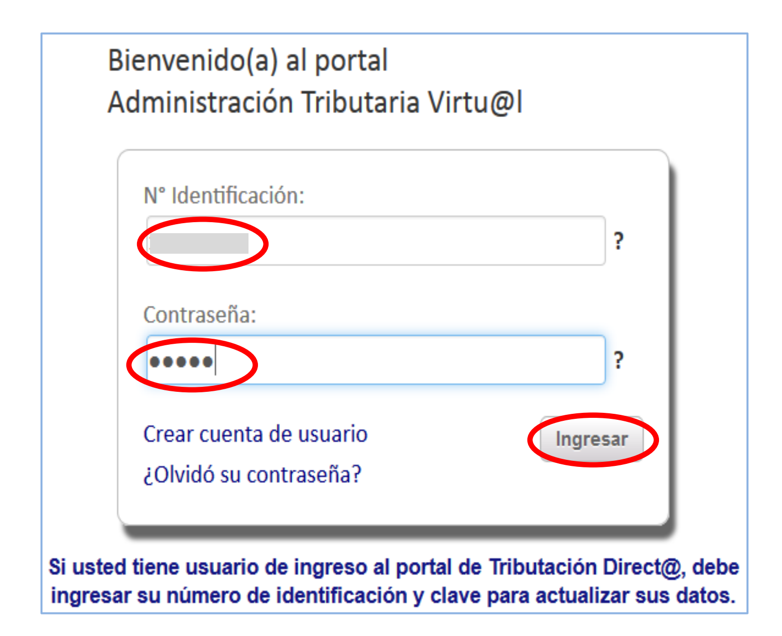


Ingrese al canal seleccionado para revisar el mensaje con la contraseña temporal.

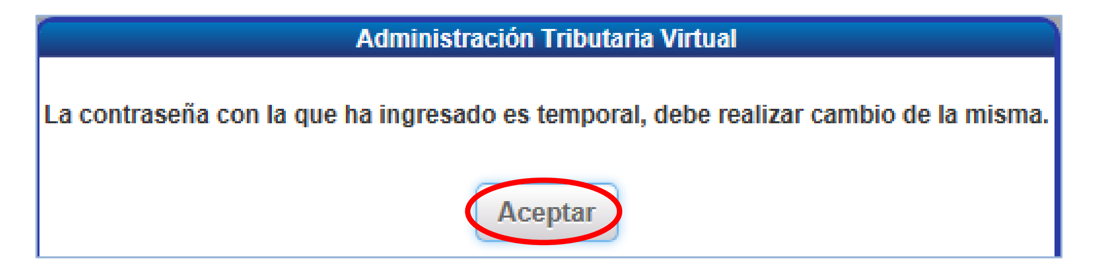


Al regresar a la página principal de ATV, digite el número de identificación y la contraseña temporal. De clic en el botón ingresar.

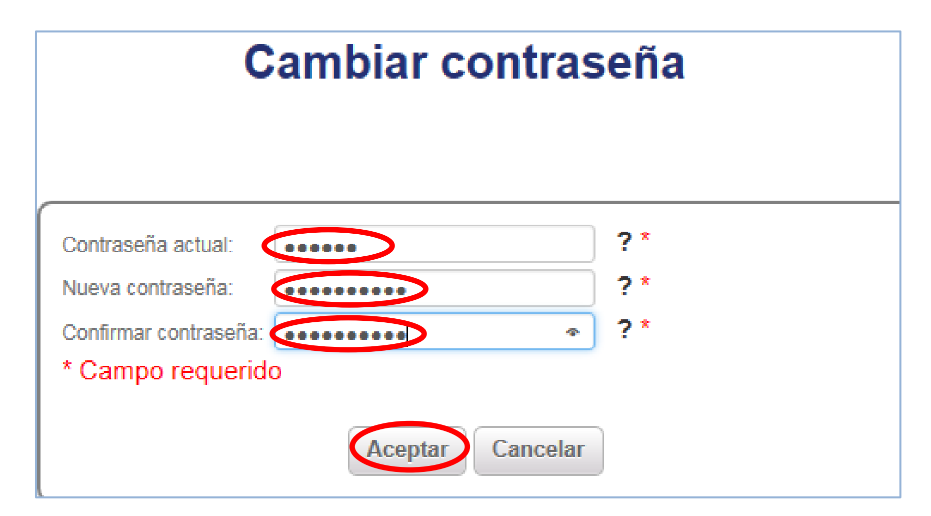




El sistema informa que la contraseña que ha ingresado es temporal y debe cambiarla. Acepte el mensaje.



El sistema habilita la página para cambiar la contraseña, digite la contraseña actual (temporal), la nueva contraseña y confírmela. Acepte el mensaje.



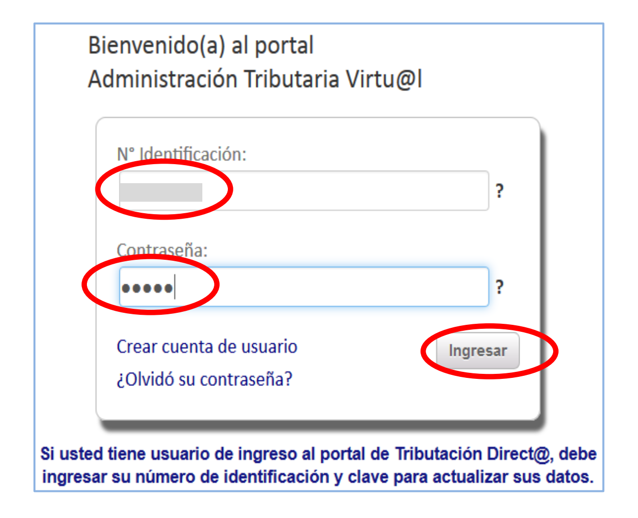


El sistema confirma que se modificó correctamente la contraseña. Acepte el mensaje, y continúe con su gestión.

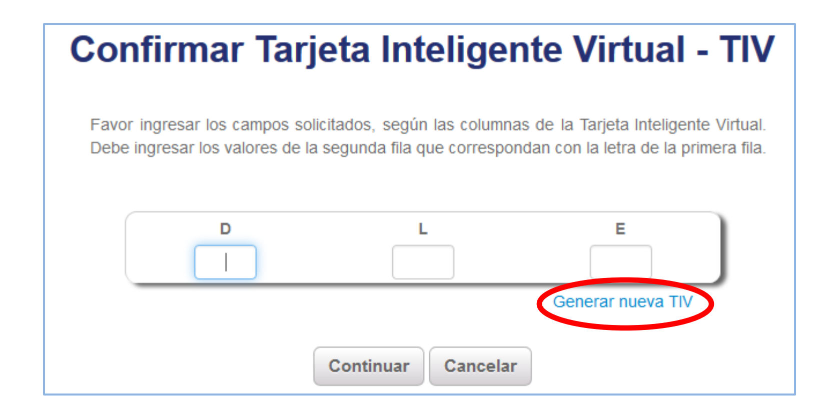


Recuperar Tarjeta Inteligente Virtual

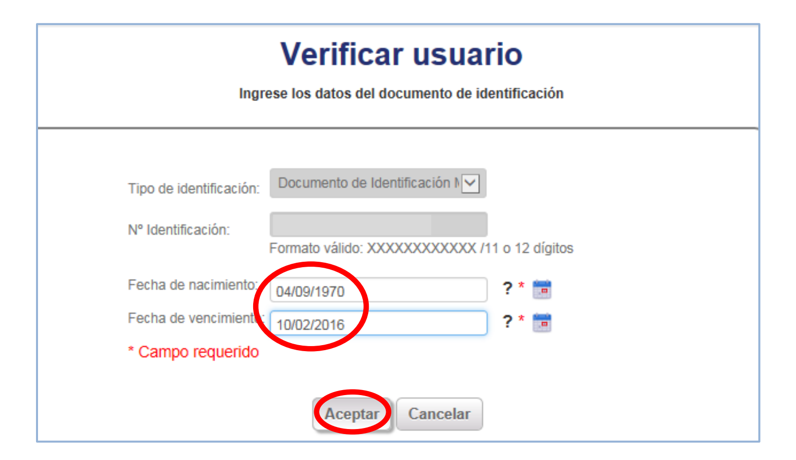
En caso de no disponer de la Tarjeta Inteligente Virtual (TIV) necesaria para ingresar a la ATV, registre el usuario y la contraseña en la página principal de ATV.



Cuando se habilita el dialogo para confirma la TIV, seleccione "Recuperar TIV".



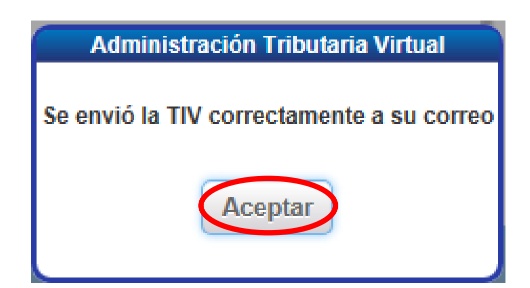
El sistema procede a verificar al usuario, mediante la fecha de nacimiento y vencimiento del documento de identificación (el último documento emitido por las respectivas entidades: Registro Civil, Dirección General de Migración y Extranjería, Dirección General de Tributación). Acepte.



El sistema da la advertencia que al pulsar el botón Aceptar se genera una nueva Tarjeta Inteligente Virtual y se enviará al correo electrónico registrado en las bases. Acepte.



El sistema confirma que se envió la TIV al correo



El usuario consulta su correo y visualiza la nueva TIV.

Recuperación Tarjeta Inteligente Virtual TIV



Ministerio de Hacienda Agregar a contactos 05:08 p.m.

Para:

Tarjeta Inteligente Virtual TIV

04/08/2015 11:06:48 a.m.

A continuación encontrará la Tarjeta Inteligente Virtual (TIV), generada por el sistema como una herramienta de seguridad que se utilizará para solicitar una serie de códigos cada vez que ingrese a la página, garantizando que se ha realizado correctamente el proceso de registro como usuario de la nueva página virtual de la Dirección General de Tributación.

El resguardo de esta tarjeta es su responsabilidad y ante la Dirección General de Tributación, la correcta inclusión de los códigos solicitados darán fe de que quien se encuentra utilizando nuestros servicios es el usuario que creó su cuenta de usuario.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
81	55	79	27	42	CD	74	F8	43	1B	B5	D6	F2	D9	B2



Elaboración de declaraciones

La ATV dispone de los formularios fuera en línea y en línea de las siguientes declaraciones:

- D-101 Declaración Jurada de Impuesto de Renta - Régimen Tradicional
- D-104 Declaración Jurada General sobre las Ventas – Régimen Tradicional
- D-105R Declaración de Impuesto de Renta – Régimen de Tributación Simplificada
- D-105V Declaración General sobre el Impuesto de Ventas - Régimen de Tributación Simplificada.

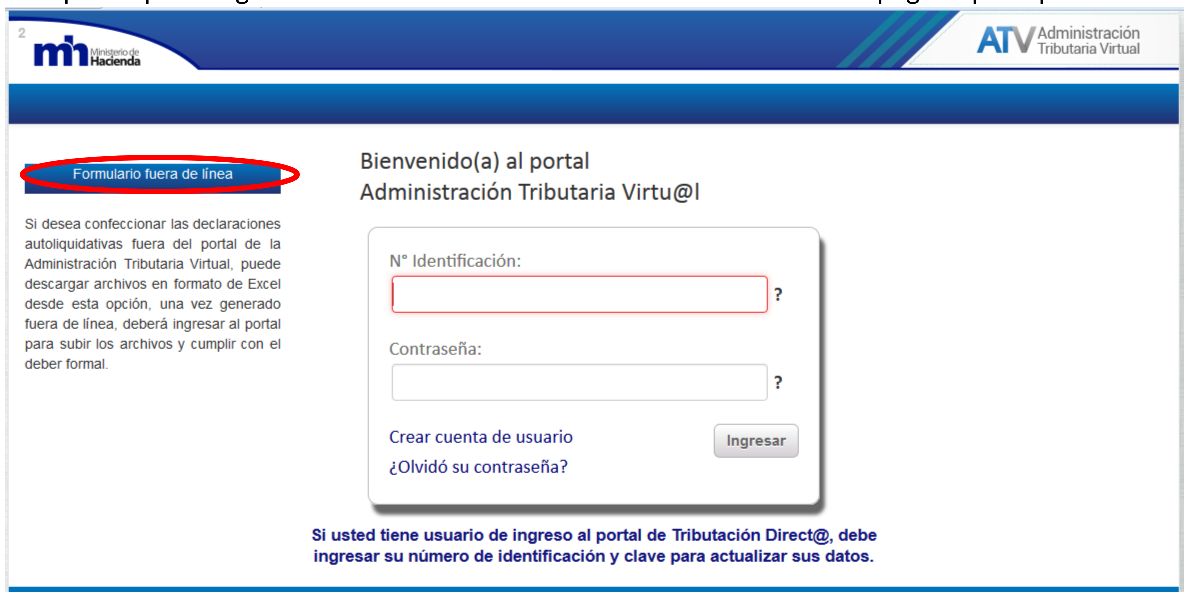
Asimismo, dispone únicamente en línea los formularios de las declaraciones.

- D-103 Declaración Jurada de Retenciones en la Fuente del 2% - Impuesto a las Utilidades
- D-103 Declaración Jurada de Retenciones en la Fuente del 3% por Transporte, Comunicaciones, Películas, etc.
- D-103 Declaración Jurada de Retenciones en la Fuente por Dividendos y Otras Participaciones.
- D-103 Declaración Jurada de Retenciones en la Fuente por Intereses.
- D-103 Declaración Jurada de Retenciones en la Fuente por Pensiones Voluntarias.
- D-103 Declaración Jurada de Retenciones en la Fuente por Remesas al Exterior.
- D-103 Declaración Jurada de Retenciones en la Fuente por Salarios, Jubilaciones y otros pagos laborales.
- D-179 Impuesto Solidario.

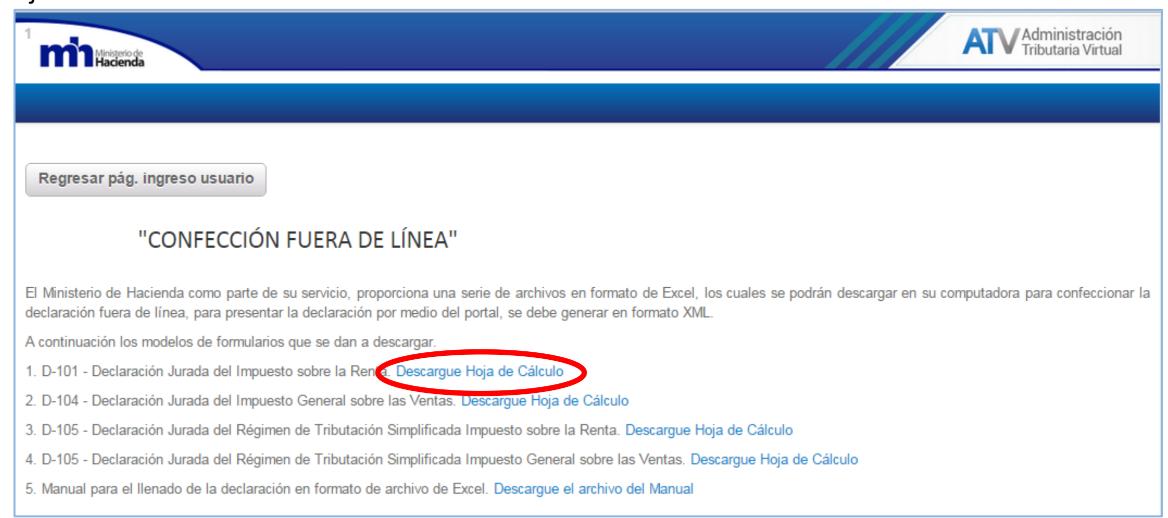
Formularios Fuera en Línea

Elaborar declaración fuera en línea

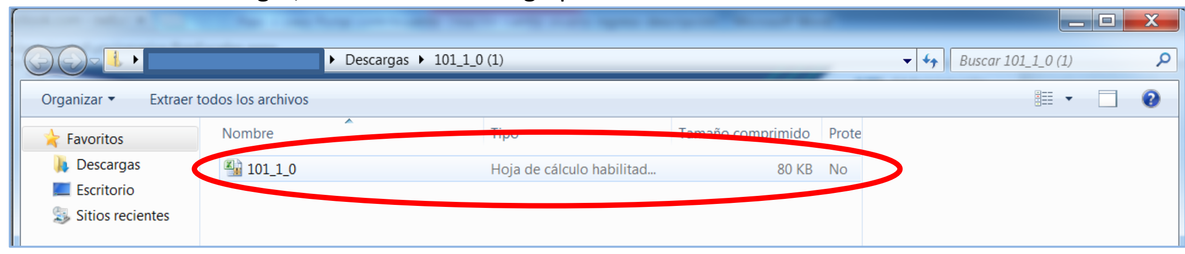
La opción para ingresar a Formularios fuera en línea es desde la página principal de ATV



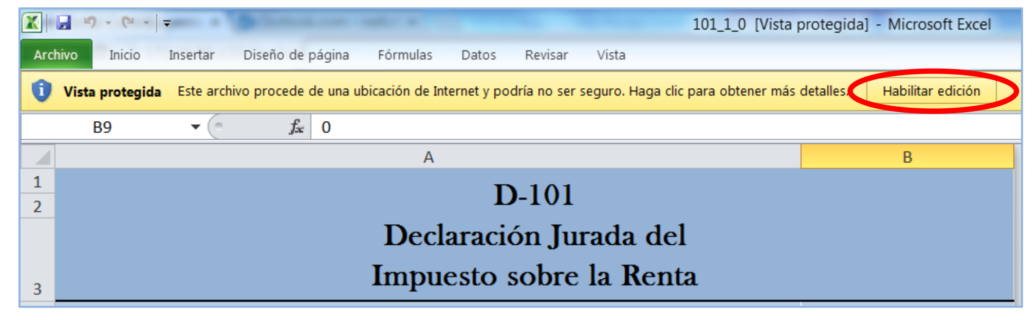
Al ingresar se habilita el detalle de los modelos de las declaraciones y el enlace para descarga la hoja de cálculo.



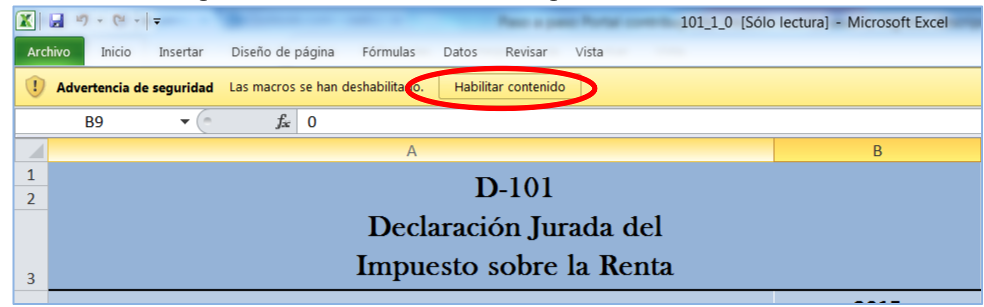
Al seleccionar descargar, se habilita el diálogo para abrir el archivo de la declaración.



Al abrir el archivo, el sistema indica que la vista es protegida, por lo que se debe habilitar al dar clic en el botón “Habilitar edición”.



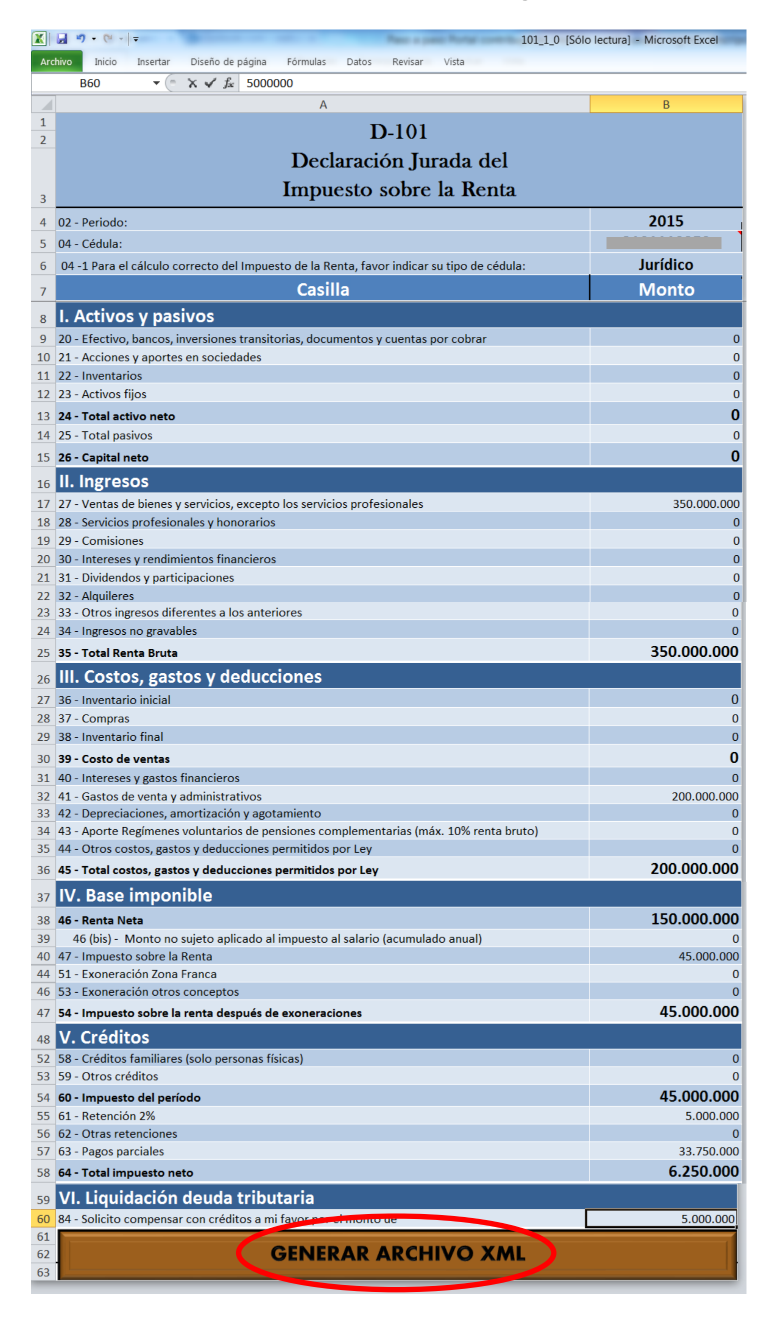
Nuevamente el sistema genera una advertencia de seguridad, de clic sobre “Habilitar contenido”.





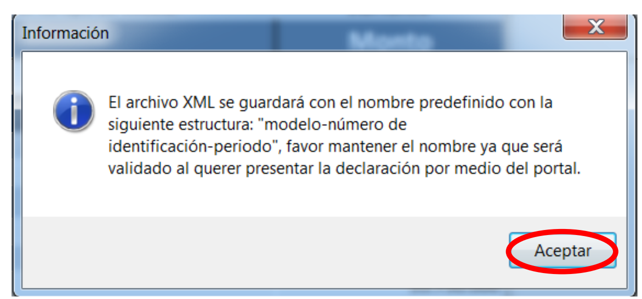
Este formulario es una hoja Excel, que dispone de campos protegidos, habilitados, y de fórmulas. En su encabezado consigna el modelo de la declaración y nombre del impuesto. Así como las casillas informativas de periodo, cédula y tipo de identificación de la persona a quién se elaborará la declaración.

El cuerpo de la declaración está compuesto por cada sección, conceptos a declarar y los montos a registrar según los resultados de la contabilidad de cada obligado tributario.

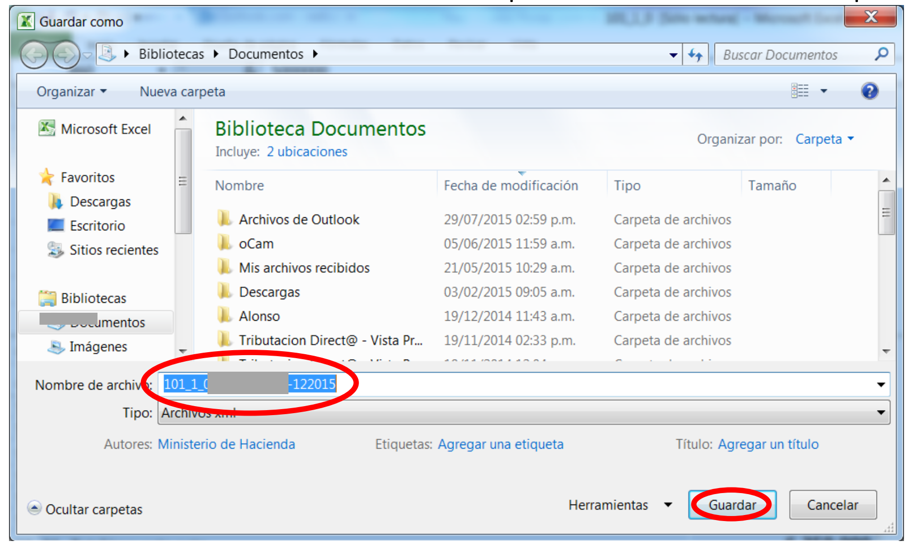


	A	B
1–3	**D-101 Declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta**	
4	02 - Periodo:	2015
5	04 - Cédula:	[redacted]
6	04 -1 Para el cálculo correcto del Impuesto de la Renta, favor indicar su tipo de cédula:	Jurídico
7	**Casilla**	**Monto**
8	**I. Activos y pasivos**	
9	20 - Efectivo, bancos, inversiones transitorias, documentos y cuentas por cobrar	0
10	21 - Acciones y aportes en sociedades	0
11	22 - Inventarios	0
12	23 - Activos fijos	0
13	**24 - Total activo neto**	**0**
14	25 - Total pasivos	0
15	**26 - Capital neto**	**0**
16	**II. Ingresos**	
17	27 - Ventas de bienes y servicios, excepto los servicios profesionales	350.000.000
18	28 - Servicios profesionales y honorarios	0
19	29 - Comisiones	0
20	30 - Intereses y rendimientos financieros	0
21	31 - Dividendos y participaciones	0
22	32 - Alquileres	0
23	33 - Otros ingresos diferentes a los anteriores	0
24	34 - Ingresos no gravables	0
25	**35 - Total Renta Bruta**	**350.000.000**
26	**III. Costos, gastos y deducciones**	
27	36 - Inventario inicial	0
28	37 - Compras	0
29	38 - Inventario final	0
30	**39 - Costo de ventas**	**0**
31	40 - Intereses y gastos financieros	0
32	41 - Gastos de venta y administrativos	200.000.000
33	42 - Depreciaciones, amortización y agotamiento	0
34	43 - Aporte Regímenes voluntarios de pensiones complementarias (máx. 10% renta bruto)	0
35	44 - Otros costos, gastos y deducciones permitidos por Ley	0
36	**45 - Total costos, gastos y deducciones permitidos por Ley**	**200.000.000**
37	**IV. Base imponible**	
38	**46 - Renta Neta**	**150.000.000**
39	46 (bis) - Monto no sujeto aplicado al impuesto al salario (acumulado anual)	0
40	47 - Impuesto sobre la Renta	45.000.000
44	51 - Exoneración Zona Franca	0
46	53 - Exoneración otros conceptos	0
47	**54 - Impuesto sobre la renta después de exoneraciones**	**45.000.000**
48	**V. Créditos**	
52	58 - Créditos familiares (solo personas físicas)	0
53	59 - Otros créditos	0
54	**60 - Impuesto del período**	**45.000.000**
55	61 - Retención 2%	5.000.000
56	62 - Otras retenciones	0
57	63 - Pagos parciales	33.750.000
58	**64 - Total impuesto neto**	**6.250.000**
59	**VI. Liquidación deuda tributaria**	
60	84 - Solicito compensar con créditos a mi favor por el monto de	5.000.000
61–63	**GENERAR ARCHIVO XML**	

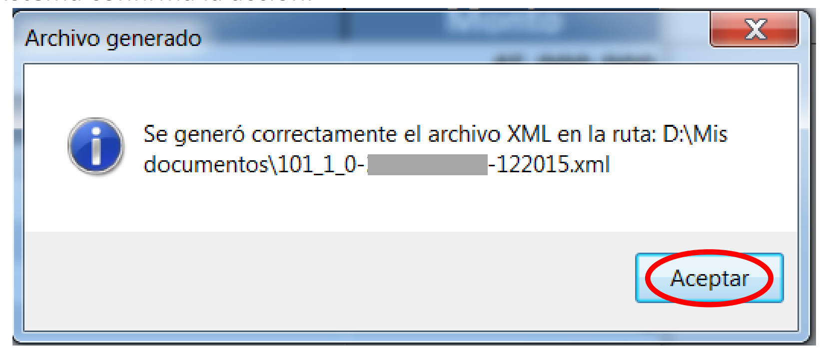
Al finiquitar el proceso de llenado se debe generar el archivo para la presentación en línea, al dar clic en “Generar archivo XML”. El sistema informa que el archivo se guarda con el nombre predefinido con la estructura “modelo-número de identificación-periodo”, y solicita mantener el nombre porque será validado al querer presentar la declaración en el portal.



Al aceptar el mensaje, se habilita el dialogo de guardar como, se recomienda abrir una carpeta para facilitar la ubicación del archivo en el momento que subir la declaración en el portal.

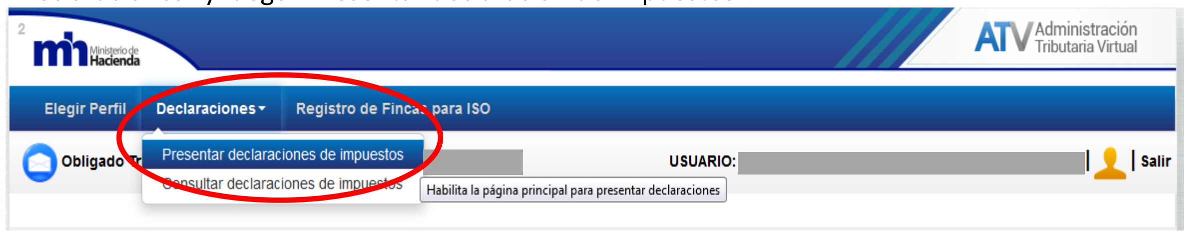


Al guardar, el sistema confirma la acción.



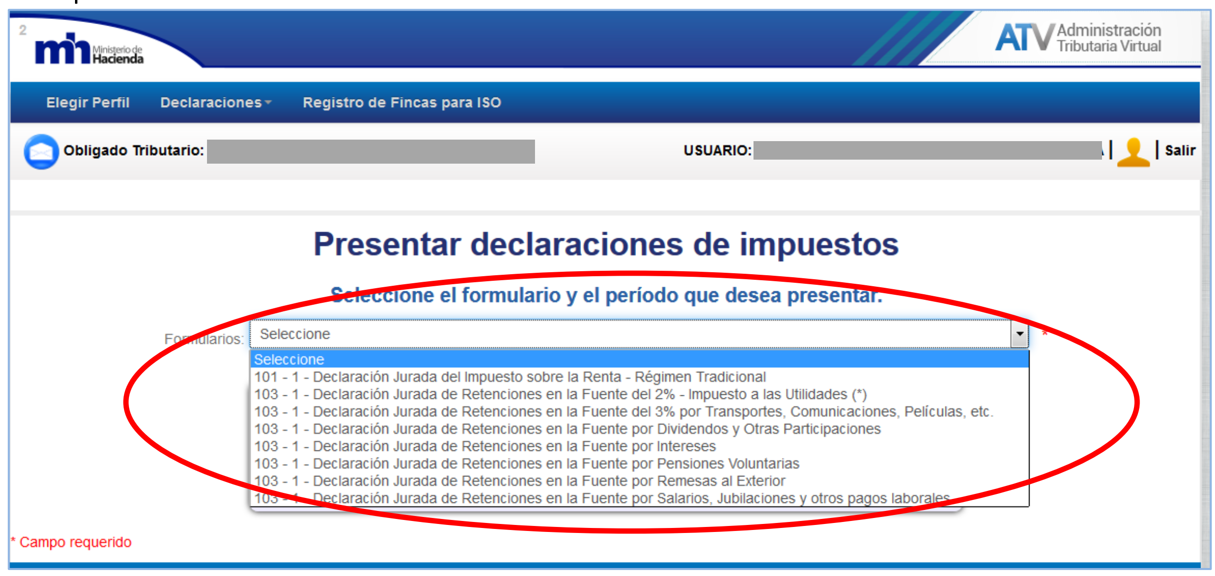
Presentar declaración elaborada fuera en línea

Ingresado en ATV del obligado tributario, selecciona en el menú principal la opción "Declaraciones" y luego "Presentar declaración de impuestos".

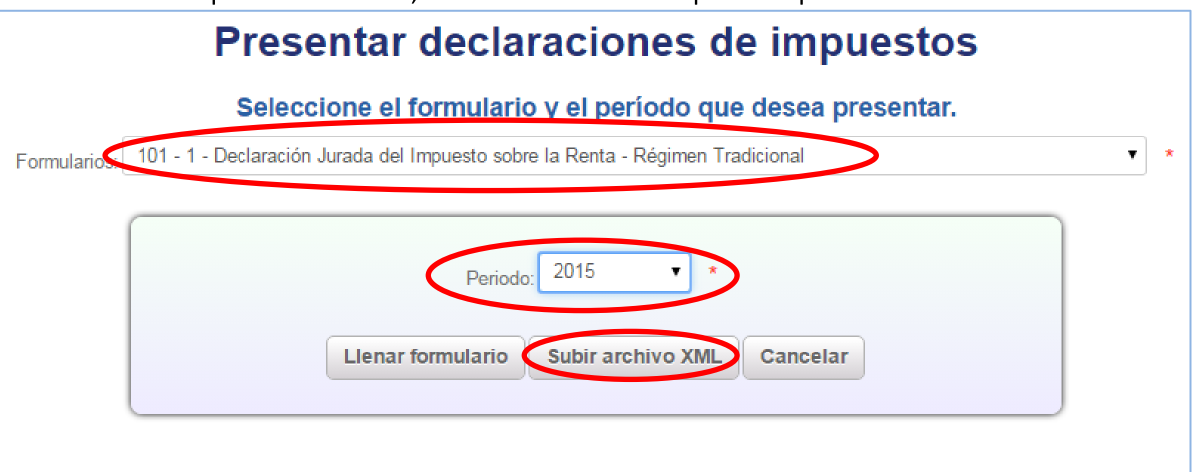




Se habilita la página "Presentar declaraciones de impuestos", y en el campo Formularios se despliega aquellos que debe utilizar el obligado tributario según el tipo de régimen e impuesto que debe presentar.

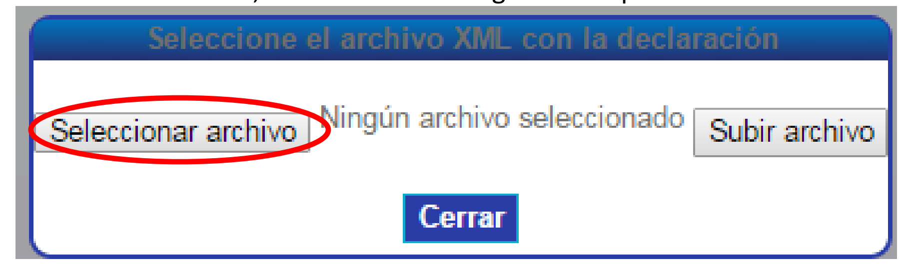


Al seleccionar el tipo de formulario, el sistema solicita completar el periodo.



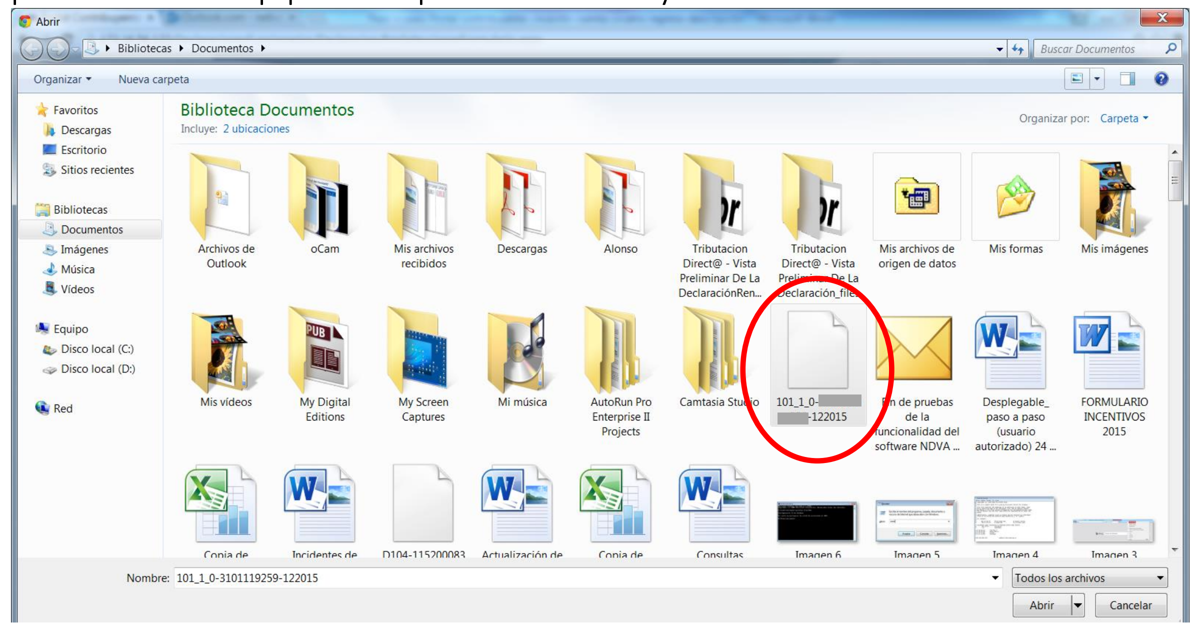
Además, muestra las acciones a seguir: "Llenar formulario" que sería en línea o "Subir archivo XML" del formulario completado fuera de línea.

Al seleccionar Subir archivo XML, se muestra el diálogo con la opción "seleccionar archivo".

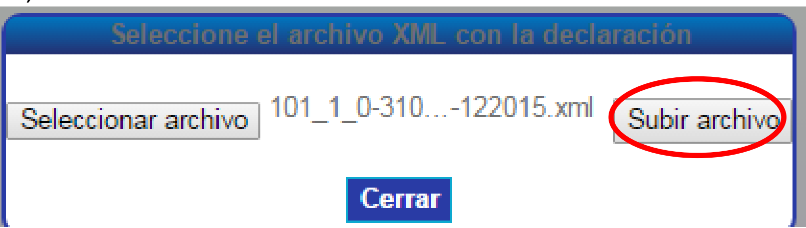




Que habilita la pantalla abrir y permite seleccionar el archivo de la declaración que se guardó previamente en el equipo o un dispositivo. Seleccione y de clic en el botón abrir.



Al regresar al ATV, se debe dar clic en el botón "Subir archivo".



De seguido se habita el formulario de la declaración elaborada con los datos del obligado tributario, el periodo y los montos a declarar.



Contribuyente - For... × | Administración Tributaria ... × | +

s://172.19.20.32/Declaraciones_qa/Declaracion/frmDeclaracion.aspx — Buscar

Func-Calidad | ATV Port Contr-Calidad | Simulador Banco Calid... | ATV Portal Contri-Fun... | ATV Modulo Adm-Fu...

Obligado Tributario: [redacted] **USUARIO:** [redacted] | Salir

Advertencia: La declaración a presentar no guardará los datos ingresados hasta terminar todo el procedimiento. Tenga en cuenta que si el sistema se deja de utilizar por un tiempo de 10 minutos se perderá la sesión y los datos ingresados, y deberá volver a ingresar nuevamente para hacer el llenado del formulario.

Volver menú declaración | Validar

D-101 - Declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta

02 - Periodo	12/2015
04 - Cédula	[redacted]
05 - Rectificativa	
06 - Nombre	[redacted]

I. Activos y pasivos

20 - Efectivo, bancos, inversiones transitorias, documentos y cuentas por cobrar	0
21 - Acciones y aportes en sociedades	0
22 - Inventarios	0
23 - Activos fijos (descuente la depreciación acumulada)	0
24 - Total activo neto	0
25 - Total pasivo	0
26 - Capital neto	0

II. Ingresos

27 - Venta de bienes y servicios, excepto los servicios profesionales	350.000.000
28 - Servicios profesionales y honorarios	0
29 - Comisiones	0
30 - Intereses y rendimientos	0
31 - Dividendos y participaciones	0
32 - Alquileres	0
33 - Otros ingresos diferentes a los anteriores	0
34 - Ingresos no gravables incluidos dentro de los anteriores	0
35 - Total renta bruta	350.000.000

III. Costos, gastos y deducciones

36 - Inventario inicial	0
37 - Compras	0
38 - Inventario final	0
39 - Costo de ventas	0
40 - Intereses y gastos financieros	0
41 - Gastos ventas y administrativos	200.000.000
42 - Depreciación, amortización y agotamiento	0
43 - Aportes de regímenes voluntarios de pensiones complementarias (Max.10% renta bruta)	0
44 - Otros costos, gastos y deducciones permitidos por la ley	0
45 - Total de costos, gastos y deducciones permitidos por la ley	200.000.000

IV. Base imponible

46 - Renta Neta	150.000.000
46 (bis) - Monto no sujeto aplicado al impuesto al salario (acumulado anual)	0
47 - Impuesto sobre la renta	45.000.000
51 - Exoneración zona franca	0
53 - Exoneración otros conceptos	0
54 - Impuesto sobre la renta después de exoneraciones	45.000.000

V. Créditos

58 - Crédito familiar (solo personas físicas)	0
59 - Otros créditos	0
60 - Impuesto del periodo	45.000.000
61 - Retenciones 2%	5.000.000
62 - Otras retenciones	0
63 - Pagos parciales	33.750.000
64 - Total impuesto neto	6.250.000

VI. Liquidación deuda tributaria

82 - Intereses	0
83 - Total deuda tributaria	0
84 - Solicito compensar con créditos a mi favor por el monto de	5.000.000
85 - Total deuda por pagar	0

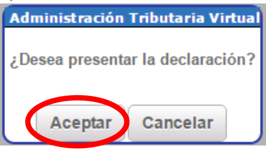
Volver menú declaración | Validar



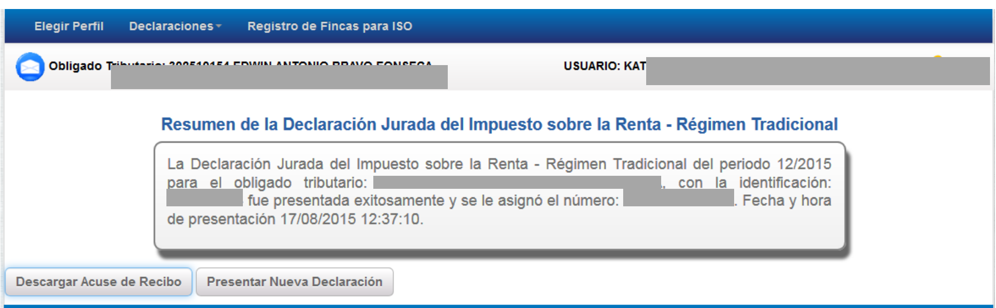
Para continuar, se debe dar clic en el botón validar y el sistema realiza los respectivos cálculos, incluyendo los intereses si se ha vencido el periodo de presentación de la declaración, y emite mensaje que la Administración Tributaria validará los montos de retenciones (casilla 61) y de solicitud de compensación (casilla 84) del formulario D-101, por ejemplo.



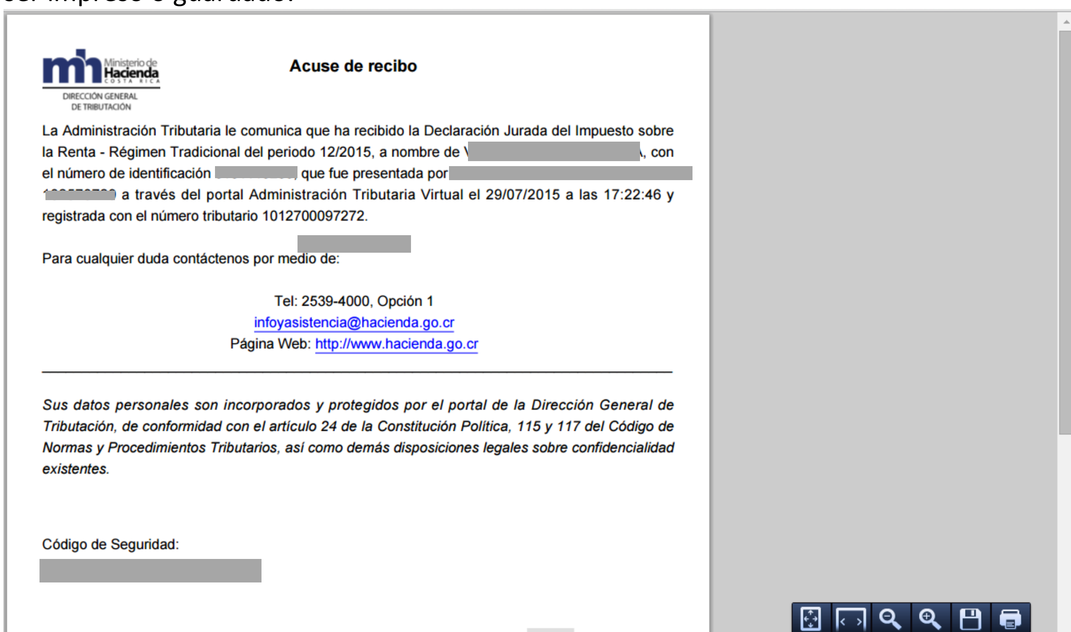
Para finiquitar el proceso de debe dar clic en el botón "Presentar". El sistema emite el mensaje de consulta para confirmar este paso. Acepte.



El sistema muestra el resumen de la Declaración presentada, y la opción de descarga del acuse de recibo.



Al seleccionar la descarga del acuse de recibo, se habita un archivo en formato "pdf" que puede ser impreso o guardado.



Acuse de recibo

La Administración Tributaria le comunica que ha recibido la Declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta - Régimen Tradicional del periodo 12/2015, a nombre de [redacted], con el número de identificación [redacted] que fue presentada por [redacted] a través del portal Administración Tributaria Virtual el 29/07/2015 a las 17:22:46 y registrada con el número tributario 1012700097272.

Para cualquier duda contáctenos por medio de:

Tel: 2539-4000, Opción 1
infoyasistencia@hacienda.go.cr
Página Web: http://www.hacienda.go.cr

Sus datos personales son incorporados y protegidos por el portal de la Dirección General de Tributación, de conformidad con el artículo 24 de la Constitución Política, 115 y 117 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, así como demás disposiciones legales sobre confidencialidad existentes.

Código de Seguridad: [redacted]



Formularios en Línea

Los formularios en línea, pueden ser accesados por el obligado tributario, el representante legal o el usuario autorizado (si le otorgaron autorización a este servicio).

Ingreso por parte del usuario autorizado

El usuario autorizado para presentar declaraciones en nombre del obligado tributario, luego de haberse validado en la ATV para ingresar, debe seleccionar el perfil de usuario autorizado, y al obligado tributario al cual realizará la presentación de la declaración.

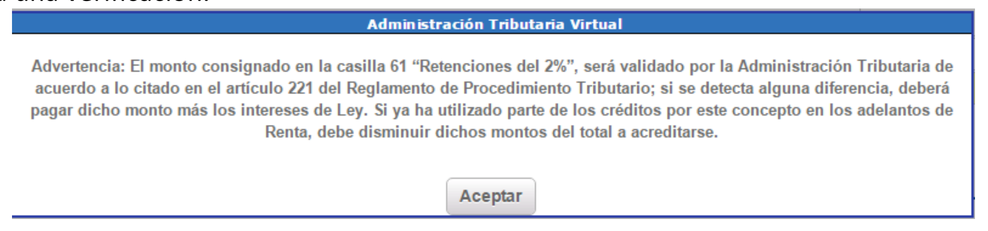


Habilitar el formulario en línea de la declaración

Al seleccionar llenar formulario se habilita el formulario en línea, el cual dispone del encabezado con la información del obligado tributario y de la declaración a elaborar, incluyendo el periodo seleccionado en el paso anterior.

Este formulario dispone del detalle de los conceptos a declarar y la respectiva casilla del monto a registrar, las cuales son de color blanco. Las casillas de monto de color amarillo se encuentran bloqueadas porque realizan de forma automática la operación aritmética necesaria.

En el caso de que se registre retenciones (casilla 61) o solicitud de compensación (casilla 84) en el formulario D-101, el sistema envía una advertencia indicando que la Administración Tributaria realizará una verificación.



Completada la declaración se debe seleccionar el botón "validar" y el sistema se encargará de realizar los cálculos respectivos, incluyendo los intereses cuando se ha vencido el plazo de presentación de la declaración; y se activa el botón presentar, que al dar clic sobre este se finiquita el proceso. Este proceso es igual al detallado en la presentación de declaraciones de formularios fuera de línea.



DIRECCIÓN GENERAL
DE TRIBUTACIÓN

ATV Administración Tributaria Virtual

Elegir Perfil | Declaraciones ▾ | Registro de Fincas para ISO

Obligado Tributario: [redacted] USUARIO: [redacted] | Salir

Advertencia: La declaración a presentar no guardará los datos ingresados hasta terminar todo el procedimiento. Tenga en cuenta que si el sistema se deja de utilizar por un tiempo de 10 minutos se perderá la sesión y los datos ingresados, y deberá volver a ingresar nuevamente para hacer el llenado del formulario.

Volver menú declaración | Validar

D-101 - Declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta

02 - Período	12/2015	?
04 - Cédula	[redacted]	?
05 - Rectificativa ☑	[redacted]	?
06 - Nombre	[redacted]	?

I. Activos y pasivos

20 - Efectivo, bancos, inversiones transitorias, documentos y cuentas por cobrar	0	?
21 - Acciones y aportes en sociedades	0	?
22 - Inventarios	0	?
23 - Activos fijos (descuente la depreciación acumulada)	0	?
24 - Total activo neto	0	?
25 - Total pasivo	0	?
26 - Capital neto	0	?

II. Ingresos

27 - Venta de bienes y servicios, excepto los servicios profesionales	0	?
28 - Servicios profesionales y honorarios	0	?
29 - Comisiones	0	?
30 - Intereses y rendimientos	0	?
31 - Dividendos y participaciones	0	?
32 - Alquileres	0	?
33 - Otros ingresos diferentes a los anteriores	0	?
34 - Ingresos no gravables incluidos dentro de los anteriores	0	?
35 - Total renta bruta	0	?

III. Costos, gastos y deducciones

36 - Inventario inicial	0	?
37 - Compras	0	?
38 - Inventario final	0	?
39 - Costo de ventas	0	?
40 - Intereses y gastos financieros	0	?
41 - Gastos ventas y administrativos	0	?
42 - Depreciación, amortización y agotamiento	0	?
43 - Aportes de regímenes voluntarios de pensiones complementarias (Max.10% renta bruta)	0	?
44 - Otros costos, gastos y deducciones permitidos por la ley	0	?
45 - Total de costos, gastos y deducciones permitidos por la ley	0	?

IV. Base imponible

46 - Renta Neta	0	?
46 (bis) - Monto no sujeto aplicado al impuesto al salario (acumulado anual)	0	?
47 - Impuesto sobre la renta	0	?
51 - Exoneración zona franca	0	?
53 - Exoneración otros conceptos	0	?
54 - Impuesto sobre la renta después de exoneraciones	0	?

V. Créditos

58 - Crédito familiar (solo personas físicas)	0	?
59 - Otros créditos	0	?
60 - Impuesto del periodo	0	?
61 - Retenciones 2%	0	?
62 - Otras retenciones	0	?
63 - Pagos parciales	0	?
64 - Total impuesto neto	0	?

VI. Liquidación deuda tributaria

82 - Intereses	0	?
83 - Total deuda tributaria	0	?
84 - Solicito compensar con créditos a mi favor por el monto de	0	?
85 - Total deuda por pagar	0	?

Volver menú declaración | Validar

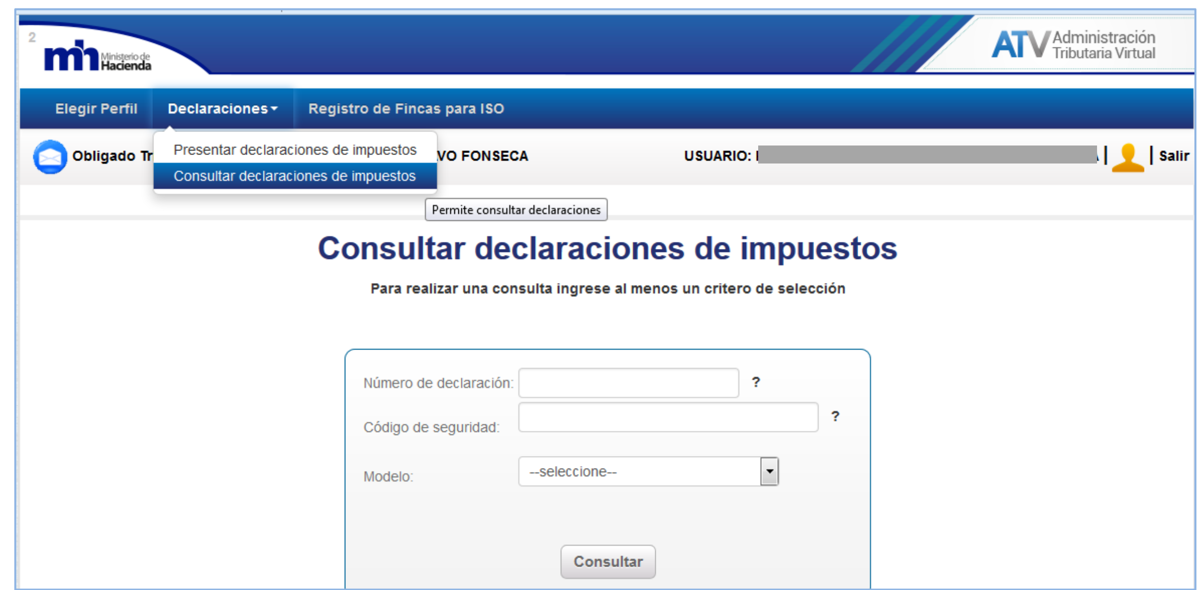


Consultar declaraciones presentadas

La ATV, enlistará todas las declaraciones que se hayan presentado a través de esta plataforma y por Tributación Direct@.

Las personas que puede visualizar esta información son: el obligado tributario, el representante legal y el usuario autorizado (si fue autorizado).

La consulta se puede hacer por el número de la declaración, por código de seguridad (se visualiza al final del acuse de recibo), por modelo de declaración o por periodo, utilizando las variables de forma individual o combinándolas.



El resultado se muestra mediante una lista, en la cual se puede habilitar la declaración y el acuse de recibo. Otros datos que suministra son: número de declaración, identificación y nombre del contribuyente, impuesto, periodo, fecha de presentación y si se encuentra o no cancelado.

